

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-3004-M

Puyo, 02 de mayo de 2024

PARA: Sr. Mgs. Marcelo Sebastian Jacome Perez
Director Administrativo

ASUNTO: Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado
Mes de abril 2024

Estimado Director, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento e inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado". Tomando en cuenta las recomendaciones de las siguientes auditorías: "Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020"; **DPP-0010-2021 N° 5, 6 y 31**; "Examen especial al cumplimiento de recomendaciones de los informes aprobados de las Unidades de auditoría interna y externa; y, a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento de personal sujeto a la LOSEP, por el periodo entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de abril de 2019; **Dpp-0008-2020 N.- 1 y 2** "; "Examen especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos precontractuales, contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2013 y el 31 de agosto del 2016 **examen especial 005-2017, N° 5,6,8,9,18,19 y 20**; y "Cumplimiento de Recomendación del **informe de auditoría No. DPP-0004-2023**" N° 1 emitidas por la Contraloría General del Estado se cumple con las recomendaciones y se detalla según la matriz de cumplimiento adjunta y anexos, correspondiente al mes de **Abril 2024**. Se adjunta los justificativos de cumplimiento de cada uno de los servidores que laboran en el área financiera, las mismas que dentro de sus funciones que les ha sido asignadas dando cumplimiento a cada una de las recomendaciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Anexos:

- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_005-20170270525001714601182.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_0008-20200517515001714601196.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_010-20210587415001714601208.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_informe_de_auditoría_004-20230894475001714601218.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-3004-M

Puyo, 02 de mayo de 2024

- nexo_de_cumplimiento_a_la_recomendacion_n_-_5-6-8_-9_examen_especial_005-20170915163001714601229.pdf
- anexo_de_cumplimiento_de_la_recomendacion_dpp-0010-2021_n°_31.pdf
- anexo_de_cumplimiento_de_la_recomendacion_n.,_05_y_06_examen_especial_010-2021.pdf
- anexo_de_cumplimiento_recomendacion_n_-_1__examen_especial_0008-20200149511001714601277.pdf
- anexo_de_la_recomendaciones_de_contraloría_informe_de_auditoria_004-2023.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Mayra Patricia Aguaguña Malusin - Contador 1



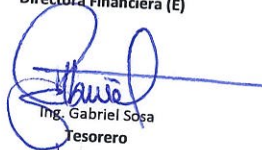
Firmado electrónicamente por:
**LIVIA MARILU
ORDONEZ PAREDES**

CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA

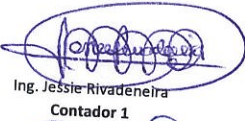
DIRIGIDA A:	REFERENTE:	Recomendaciones N.-05	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTORA FINANCIERA (E), CONTADOR GENERAL (E), CONTADOR 1 Y TESORERO GENERAL	Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.	Efectuará transferencias de asignaciones de fondos que no se contrapongan al ordenamiento legal, caso contrario comunicará a la Máxima Autoridad sobre la novedad presentada, con la finalidad de realizar acciones enmarcadas a la normativa legal.	X		Se tomará en cuenta la recomendación.
		Recomendaciones N.-06 Supervisará el manejo, uso y destino de los valores asignados por fondos a rendir cuentas y solicitará su liquidación en el mismo mes que fueron otorgados con la documentación que respalde los gastos efectuados.	X		Fondo a rendir cuentas en el marco al capítulo VIII, Art. 37 regalamento sustitutivo interno para la utilización, mantenimiento, movilización y control de parque automotor del GADPPz.
		Recomendaciones N.-31 Verificarán y validarán previo al pago, registro del pago y registro contable que las cantidades de los bienes adquiridos guarden consistencia con las cantidades autorizadas de compra conforme el requerimiento autorizado, la selección de proveedores (cuadro comparativo), proforma de la proveedora, con la finalidad de efectuar el pago por el valor autorizado.	X		Se implementó una hoja check list para verificar el cumplimiento: 1.- Factura/Nota de Venta 2.- Comprobante de Egreso de Bodega General 3.- Comprobante de Ingreso a Stock de Bodega General 4.- Orden de Compra Legalizada 5.- Pliegos para compra por Catalogo Electronico 6.- Certificación Presupuestaria 7.- Autorización de contratación por la máxima autoridad 8.- Proformas 9.- Acta entrega recepción a Bodega General por parte 10.- Acta entrega recepción de Administrador del Proce 11.- Certificación de que no existe en catalogo electroni 12.- Recibí Conforme el servicio 13.- Garantía Técnica 14.- Informe de actividades del Servicio 15.- Estado del RUP (SERCOP) 16.- Documentos Personales/Representante Legal 17.- CD, respaldo de informacion 18.- Validación de la factura/Nota de Venta 19.- Informe Técnico / Diagnóstico Vehicular 20.- Existe Convenio 21.- Cuadro comparativo para escoger la mejor oferta



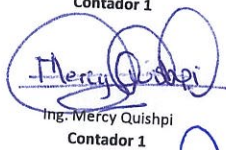
Lcda. Marilú Ordoñez
Directora Financiera (E)



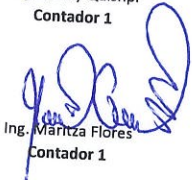
Ing. Gabriel Soza
Tesorero



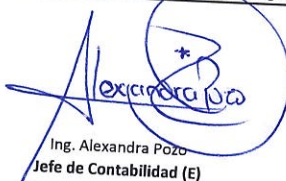
Ing. Jessie Rivadeneira
Contador 1



Ing. Mercy Quishpi
Contador 1



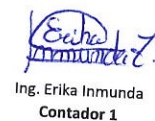
Ing. Maritza Flores
Contador 1



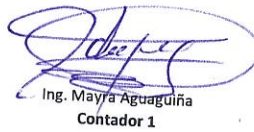
Ing. Alexandra Pozo
Jefe de Contabilidad (E)



Lcdo. Manuel Chicaiza
Contador 1



Ing. Erika Inmunda
Contador 1



Ing. Mayra Aguaguña
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 520

Fecha: 12/04/2024

Asiento N° 1488

Compromiso N° 352

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

A LA ORDEN DE: SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN

USD 1,500.00

Nota Débito N° 0

LA SUMA DE: UN MIL QUINIENTOS Dolares 00/100 Cts

PUYO, 12 de Abril del 2024

DETALLE DEL COMPROBANTE:

SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN.- Fondos a Rendir Cuentas, en base a lo estipulado en el marco del capítulo VIII. Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. correspondiente al mes de abril de 2024

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 2208484604	SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN	1,500.00

TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD 1,500.00

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.01.01.005	ANTICIPO DE FONDOS A RENDIR CUENTAS	1,500.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		1,500.00
SUMAN o PASAN USD		1,500.00	1,500.00

Lcdo. Andre Granda
Prefecto Provincial

12/04/2024 8:35

Lcda. Marilu Ordoñez
Directora Financiera(e)

Página 1/1

Ing. Alexandra Pozo
Jefa De Contabilidad(e)

Ing. Gabriel
Tesorer

TRB14
12/04/2024



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Añano

Orden de Pago Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-1494-GOP

Puyo, 11 de abril de 2024

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: ORDEN DE PAGO A FAVOR DE SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN

De mi consideración:

En conformidad con la solicitud orden de pago Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-1516-SOLOP del 11 de abril del 2024, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de la "FONDOS A RENDIR CUENTAS, EN BASE A LOS ESTIPULADO, EN EL MARCO DEL CAPITULO VIII. ART. 37 DEL REGLAMENTO SUSTITUTIVO INTERNO PARA LA UTILIZACION, MANTENIMIENTO, MOVILIZACION Y CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024", autorizo proceda con el abono al pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN, por el valor de 1.500,00 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

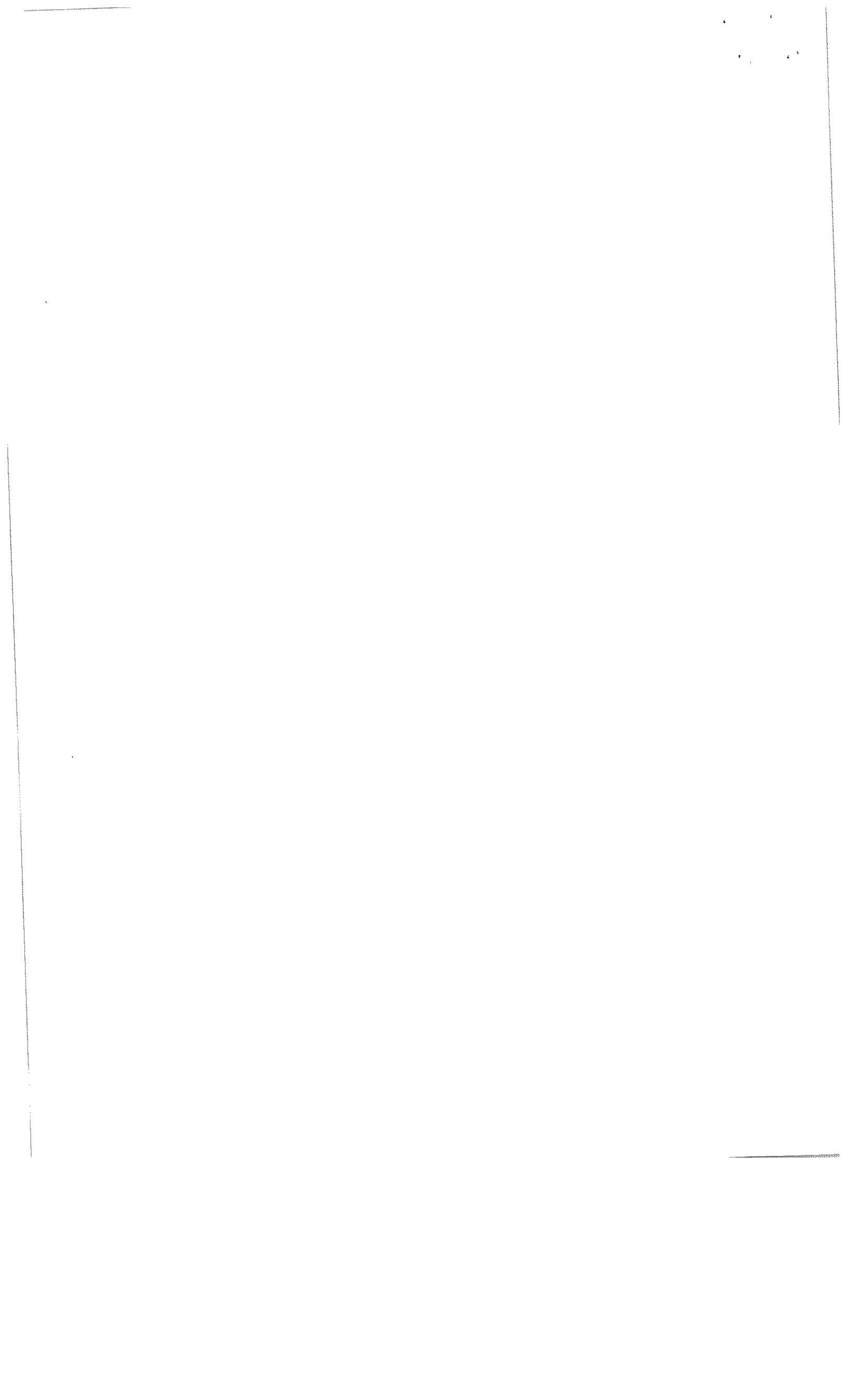
Anexos:

- solicitud_orden_de_pago_nro._gadppz-financiero-2024-1516-solop.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1 --> Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E)



Firmado electrónicamente por:
ANDRE MAURICIO
GRANDA GARRIDO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 352

Transacción No: 2603

Fecha: 05/04/2024

Proveedor: SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN

Identificación: Cédula 1600509481

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO 8214-M		04/04/2024	1,500.00	DIRECCION ADMINISTRA

DETALLE:

SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN.- Fondos a Rendir Cuentas, en base a lo estipulado en el marco del capítulo VIII. Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. correspondiente al mes de abril de 2024

MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A100.114.570102.000.000 TASAS GENERALES	100.00	6,748.94
05.01.D506.510.730255.000.000 COMBUSTIBLES	1,400.00	909,770.45
Total =>	1,500.00	916,519.39

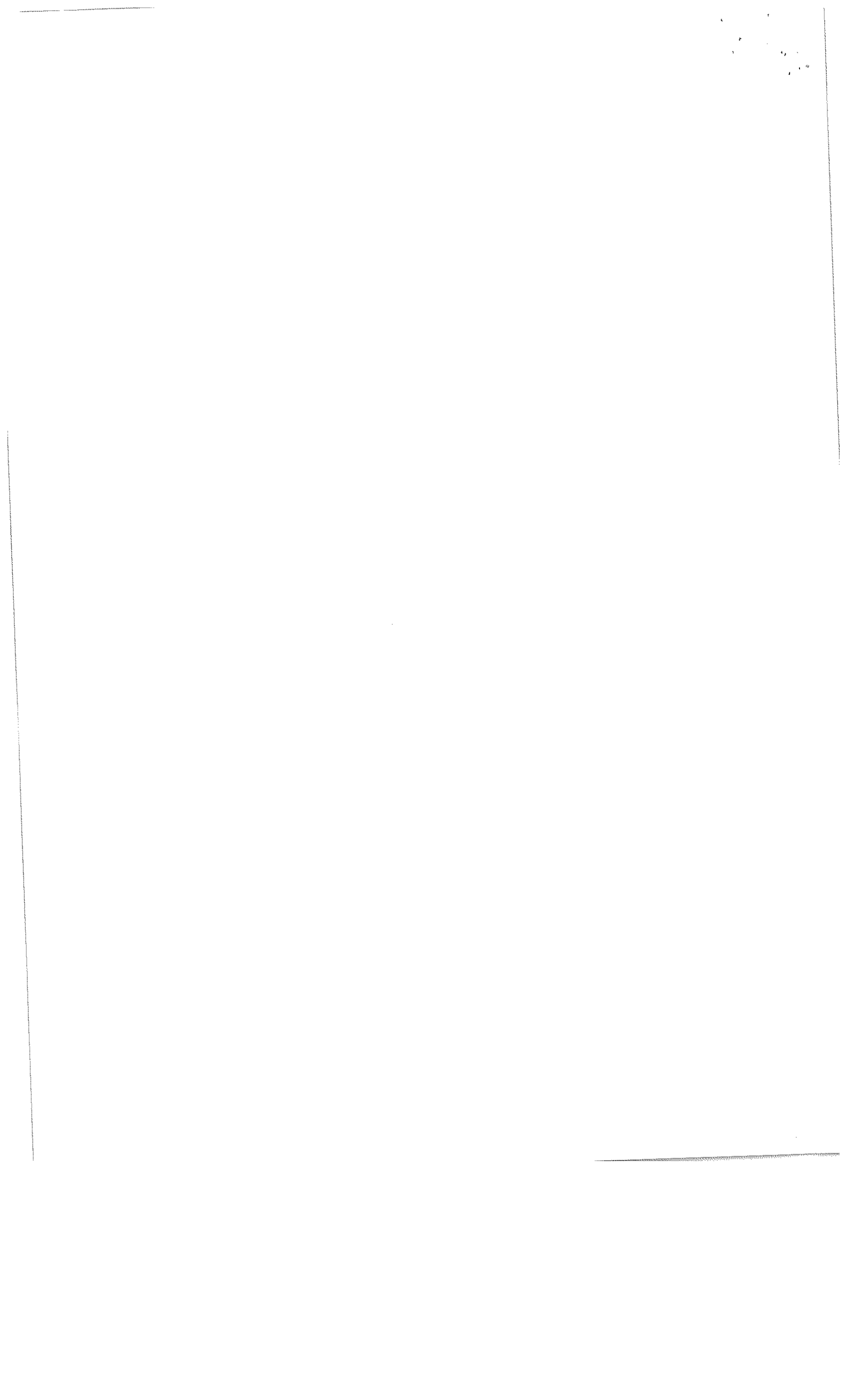


Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Jefe De Presupuesto

05/04/2024 11:31

Página 1/1



DIRECCION FINANCIERA

CONTROL PREVIO

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

PROVEEDOR	SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN	TIPO DE ADQUISICION	
CONCEPTO	SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN.- Fondos a Rendir Cuentas, en base a lo estipulado en el marco del capítulo VIII. Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. correspondiente al mes de abril de 2024	BIENES	SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	00/0/0000	*	
VALOR INCLUIDO IVA	USD 1.500,00		
TIPO DE PROCESO	INFIMA CUANTIA	APLICA	
PROVEEDORES		SI	NO
1	Requerimiento	*	
2	Justificativo de materiales y repuestos		-
3	Justificacion Fondo a rendir cuentas	*	
4	Informe de cumplimiento Administrador del Fondo de Caja Chica		-
5	Certificacion Presupuestaria	*	
6	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
7	Liquidacion de Compra de bienes		-
8	Formulario de Fondo a rendir cuentas		-
9	Factura		-
10	Validacion de la Factura/Nota de Venta		-
11	Estudio de Mercado		-
12	Certificacion POA		-
13	Certificacion PAC	*	
14	Certificacion de que no existe en el Catalogo Electronico		-
15	Existe Convenio/Contrato		-
16	Cuadro Comparativo para escoger la mejor Oferta		-
17	Solicitud de pago	*	

OBSERVACIONES:

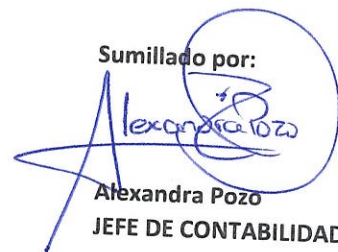
FECHA DE APROBACION
8/4/2024

Revisado por:

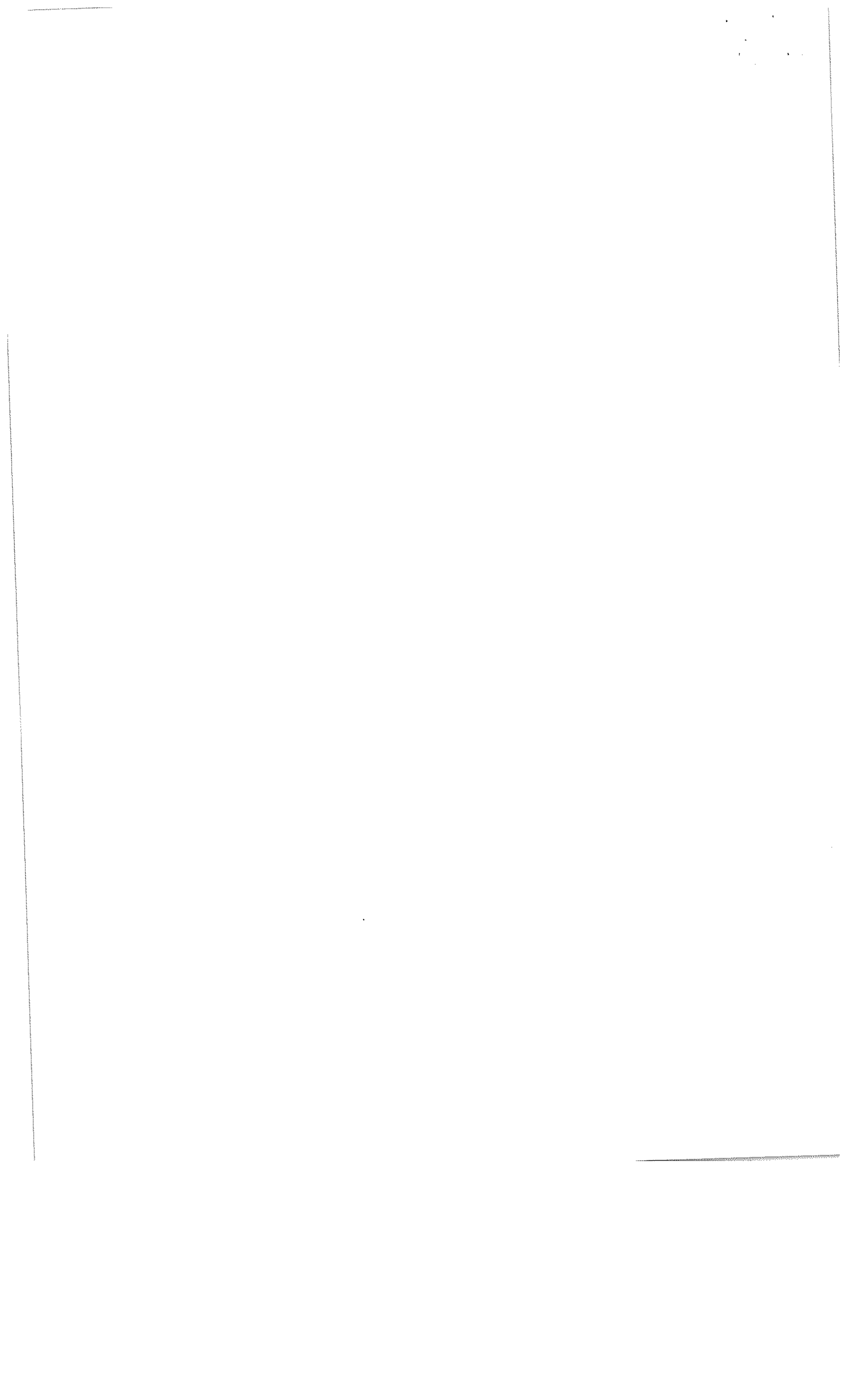


Manuel Chicaiza
CONTADOR 1

Sumillado por:



Alexandra Pozo
JEFE DE CONTABILIDAD





ESTADO DE TRANSFERENCIA

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

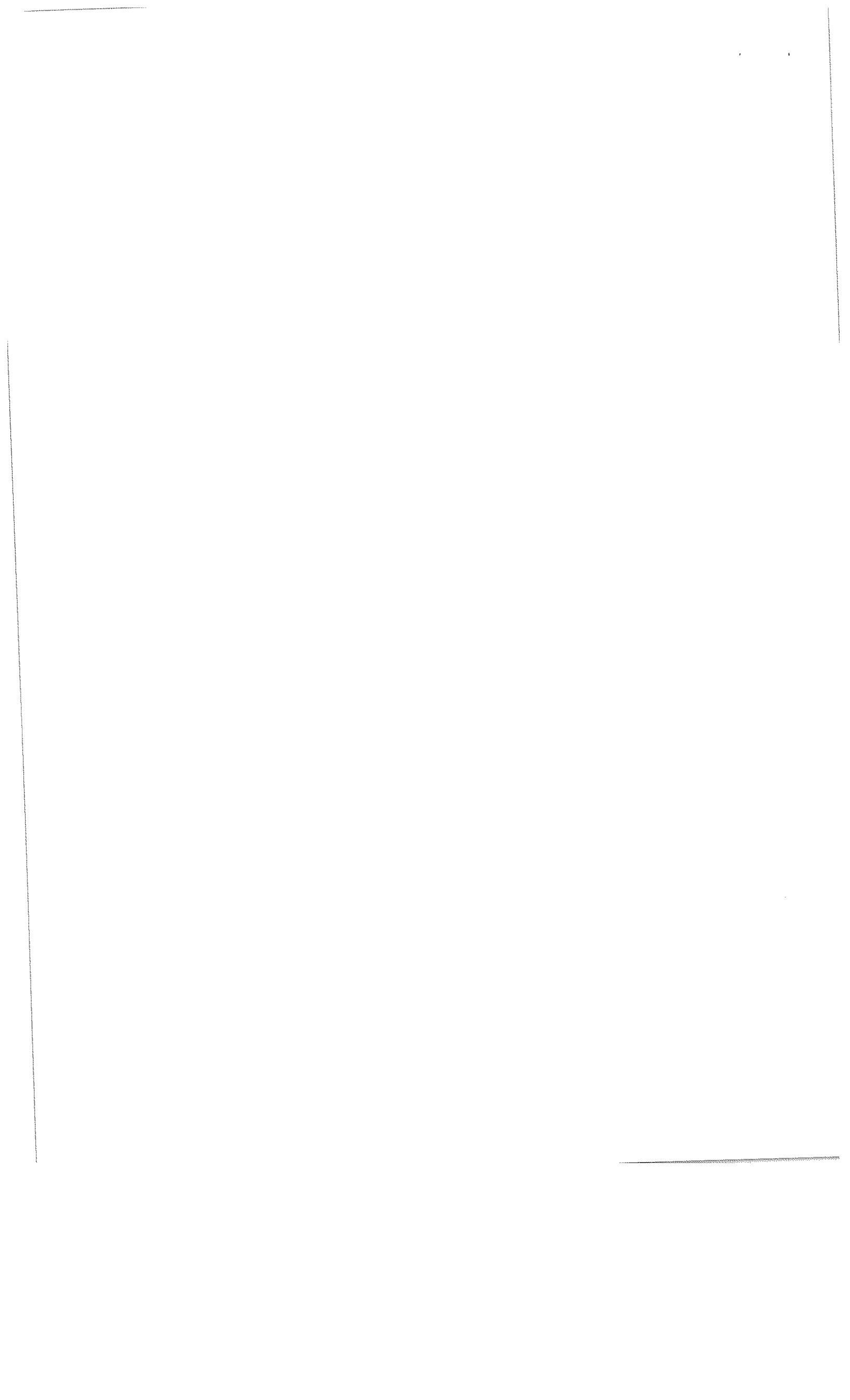
Identificación Beneficiario: 1600509481

Fecha Inicio: 12/04/2024

Fecha Fin: 15/04/2024

Cuenta Ordenante: 1210014

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFI	Estado	Observación
19712073	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL PICHINCHA	2208484604	1.500.00	1600509481	SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STAL	02	12/04/2024 19:20:54	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
Monto Total:					1.500.00	Total Número de Registros:					



GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS
SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

Formulario de Control Previo

Fecha Memorando: jueves, 4 de abril de 2024
Memorando: GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-8214-M
Responsable del Control Previo: Jefe de Presupuesto (E)

1. Información de Certificación Presupuestaria:

a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:

SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN.- Fondos a Rendir Cuentas, en base a lo estipulado en el marco del capítulo VIII. Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. correspondiente al mes de abril de 2024

b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

2. Verificación de requisitos legales:

a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:

Certificación POA

Solicitud de Pago

3. Previa certificación se verifica que la solicitud de partida presupuestaria es por el total de la adquisición.

Total Parcial

4. La Certificación POA guarda relación con el grupo de gasto adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente.

SI NO

5. Disponibilidad presupuestaria:

a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:

01.01.A100.114.570102.000.000 TASAS GENERALES

05.01.D506.510.730255.000.000 COMBUSTIBLES

a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):

SI NO

7. Observaciones adicionales (si corresponde):

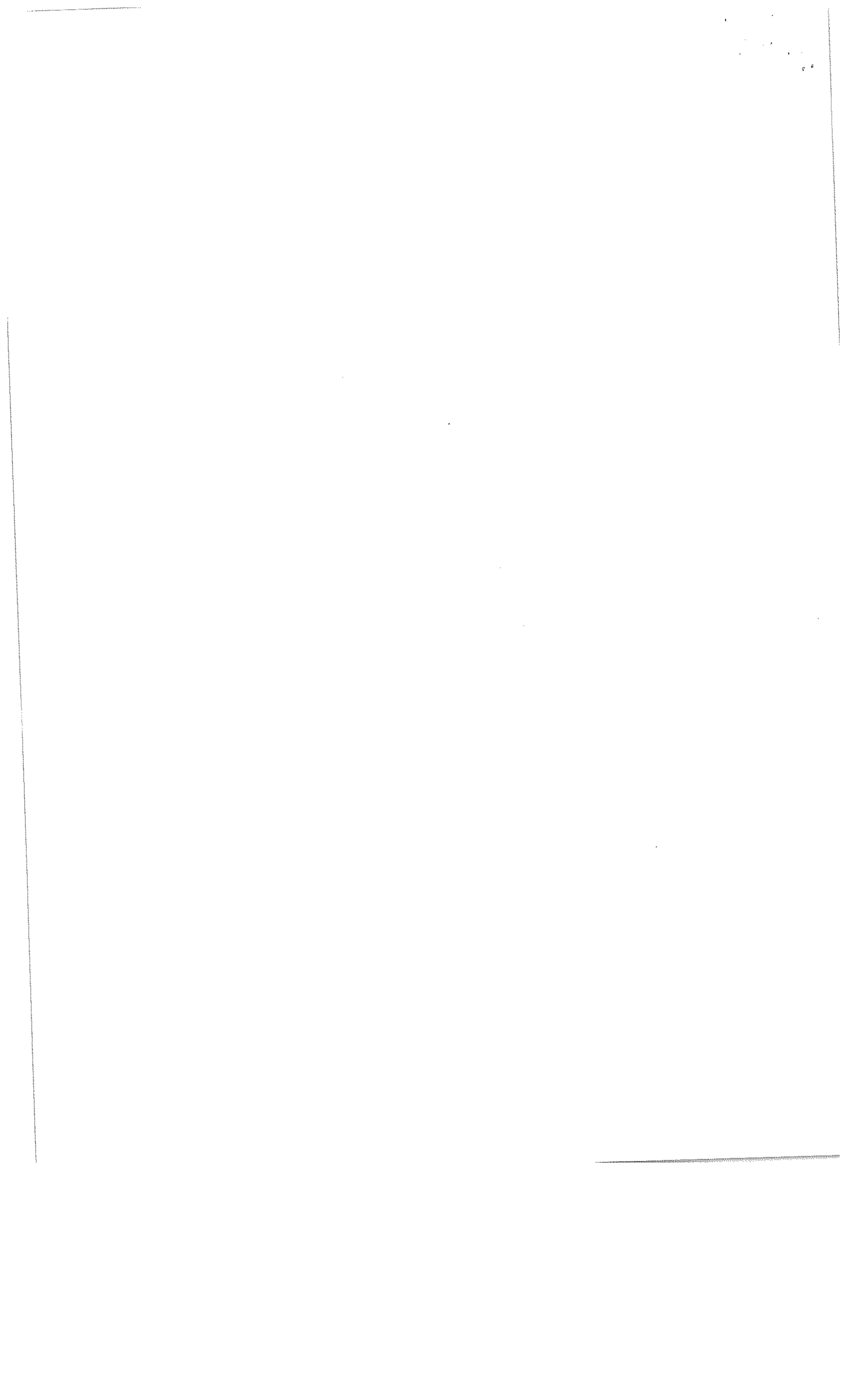
7. Aprobación del Control Previo:



Firmado digitalmente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha: 5/4/2024 11:59





GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Añono

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-8214-M

Fecha: Sara Zambrano

Recibido: Puyo, 04 de abril de 2024

Número: _____ Hora: 10:24

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DESEMBOLSO DE FONDOS A RENDIR CUENTAS

De mi consideración:

Estimada Directora, en atención al memorando Nro. GADPPZ -SERVICIOS -GENERALES-2024-3582-M, suscrito por el Abogado Israel Guevara – JEFE DE SERVICIOS GENERALES, solicito comedidamente se emita la Certificación Presupuestaria, conforme a la CERTIFICACIÓN POA Nro. 123-DA-SJ-2024, por el valor de \$100.00, correspondiente a tasas; y, CERTIFICACIÓN POA N° 125-OOPP-2024, por el valor de \$1.400,00, correspondiente a combustibles.

A la vez, se realice el trámite para el desembolso de \$ 1400.00 (mil cuatrocientos dólares americanos con 00/100) correspondiente a combustible y \$ 100,00 (cien dólares americanos, con 00/100), correspondiente a tasas (peajes y estacionamiento), siendo un total de \$ 1.500,00, para el Fondo a Rendir Cuentas, a nombre del Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa– Asistente Administrativo 1, a la cuenta de ahorros de BANCO DEL PICHINCHA. N° 2208484604, en base a lo estipulado al capítulo VIII, FONDOS A RENDIR CUENTAS: Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo Sebastian Jacome Perez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2024-14660-M

Anexos:

- certificaciones_poa_123-tasas_fondo_rendir_cuentas-signed.pdf
- certificación_poa_n°_0125_â_oopp_â_2024.-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
MARCELO SEBASTIAN
JACOME PEREZ

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE(A) DE PRESUPUESTO

Pastaza

Fecha:

05 ABR 2024

Ejecutar el control previo al compromiso verificando la responsabilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

10

CERTIFICACIÓN POA N° 0125 – OOPP – 2024.

Puyo, 03 de abril de 2024

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2024. Aprobado, constan las siguientes actividades:

SUBPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
Combustibles.	D506.510.730255	\$ 1.400,00 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

✓ **OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ Reducir los tiempos de traslado y facilitar el tránsito vehicular y peatonal para el desarrollo socio - económico de la provincia mediante el mantenimiento de la infraestructura vial rural.

✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- ✓ Mejorar el estado de las vías rurales de la provincia de Pastaza.
- ✓ Mejorar e implementar infraestructura de calidad en la Provincia de Pastaza acorde a una visión de una movilidad integral que entienda la realidad de la Amazonía e integre los aspectos de vialidad terrestre, fluvial y aérea, con transparencia en el manejo de los recursos públicos.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Núñez Meneses Jorge Luis.

Director de Obras Públicas.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

10



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Añiso

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2024-14660-M

Puyo, 03 de abril de 2024

PARA: Sr. Mgs. Marcelo Sebastian Jacome Perez
Director Administrativo

ASUNTO: Certificación POA para fondos a rendir cuentas.

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-8206-M, me permito remitir lo solicitado, la Certificación POA, por un valor referencial de \$ 1.400,00 (Mil Cuatrocientos, Con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, para "Fondos a rendir cuentas", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Luis Nuñez Meneses
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-8206-M

Anexos:

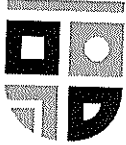
- certificaciones_poa_123-tasas_fondo_rendir_cuentas-signed.pdf
- certificación_poa_n°_0125_â_oopp_â_2024.-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ledo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS NUNEZ
MENESES**

100



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-8206-M

Puyo, 03 de abril de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jorge Luis Nuñez Meneses
Director de Obras Públicas

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACIÓN POA PARA FONDOS A RENDIR CUENTAS

De mi consideración:

Estimado Director Departamental, en atención al memorando Nro. GADPPZ -SERVICIOS-GENERALES-2024-3582-M, suscrito por el Abogado Israel Guevara - JEFE DE SERVICIOS GENERALES, en el que manifiesta: "...en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES -2024- 3581 -M, suscrito por el Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa – Asistente Administrativo 1, quién manifiesta lo siguiente: "Estimado Jefe, en referencia Memorando Nro. GADPPZ- SERVICIOS- GENERALES- 2024-2963-M, me permito solicitar muy comedidamente se realice el trámite pertinente para que se otorgue la Certificación POA y Presupuestaria, por el valor de \$ 1.400,00 (Mil cuatrocientos dólares americanos con 00/100), correspondiente a Combustible y \$ 100 (cien dólares americanos con 00/100) correspondientes a peajes y estacionamiento, de acuerdo a los Fondos a Rendir Cuentas; así como, su desembolso a nombre del Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa– Asistente Administrativo 1, a la cuenta de ahorros de BANCO DEL PICHINCHA. N° 2208484604, en base a lo estipulado al capítulo VIII, FONDOS A RENDIR CUENTAS: Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza".

"Con estos antecedentes, solicito de Usted muy comedidamente, se realice el trámite pertinente para la emisión de Certificación Poa, Presupuestaria y desembolso de Fondos a Rendir Cuentas".

Por lo antes expuesto, solicito de Usted muy comedidamente se emita la certificación POA por el valor de \$ 1.400,00, de la partida combustible, para el fondo a Rendir Cuentas, conforme a lo estipulado al capítulo VIII, FONDOS A RENDIR CUENTAS: Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo Sebastian Jacome Perez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2024-3582-M

Anexos:

- certificaciones_poa_123-tasas_fondo_rendir_cuentas-signed.pdf



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Alma

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-8206-M

Puyo, 03 de abril de 2024

Copia:

Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1



Firmado digitalmente por:
MARCELO SEBASTIAN
JACOME PEREZ



GOBIERNO DE
PASTAZA

El Gobierno del Añono

CERTIFICACIÓN POA Nro. 123-DA-SJ-2024

Puyo, 03 de abril de 2024

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

“Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”

Toda vez que mediante Ordenanza Nro.135 se presenta el “PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, mismo que posteriormente es aprobado, me permito certificar que luego de la Revisión, constan las siguientes actividades:

COMPONENTE: ADMINISTRATIVO

PROGRAMA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GADPPz/ FORTALECER LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL GADPPz/ COMPRAS PÚBLICAS

ACTIVIDAD	Nº Partida	Valor
Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	570102	\$ 100,00 /

Con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Objetivo General: Coordinar la administración y gestión oportuna de los bienes y servicios administrativos de la institución con la finalidad de apoyar de manera eficiente a su desempeño y accionar
- Objetivo Específico: Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios, mediante la adquisición y el mantenimiento de los mismos.
- Meta: Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a la Dirección Administrativa

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



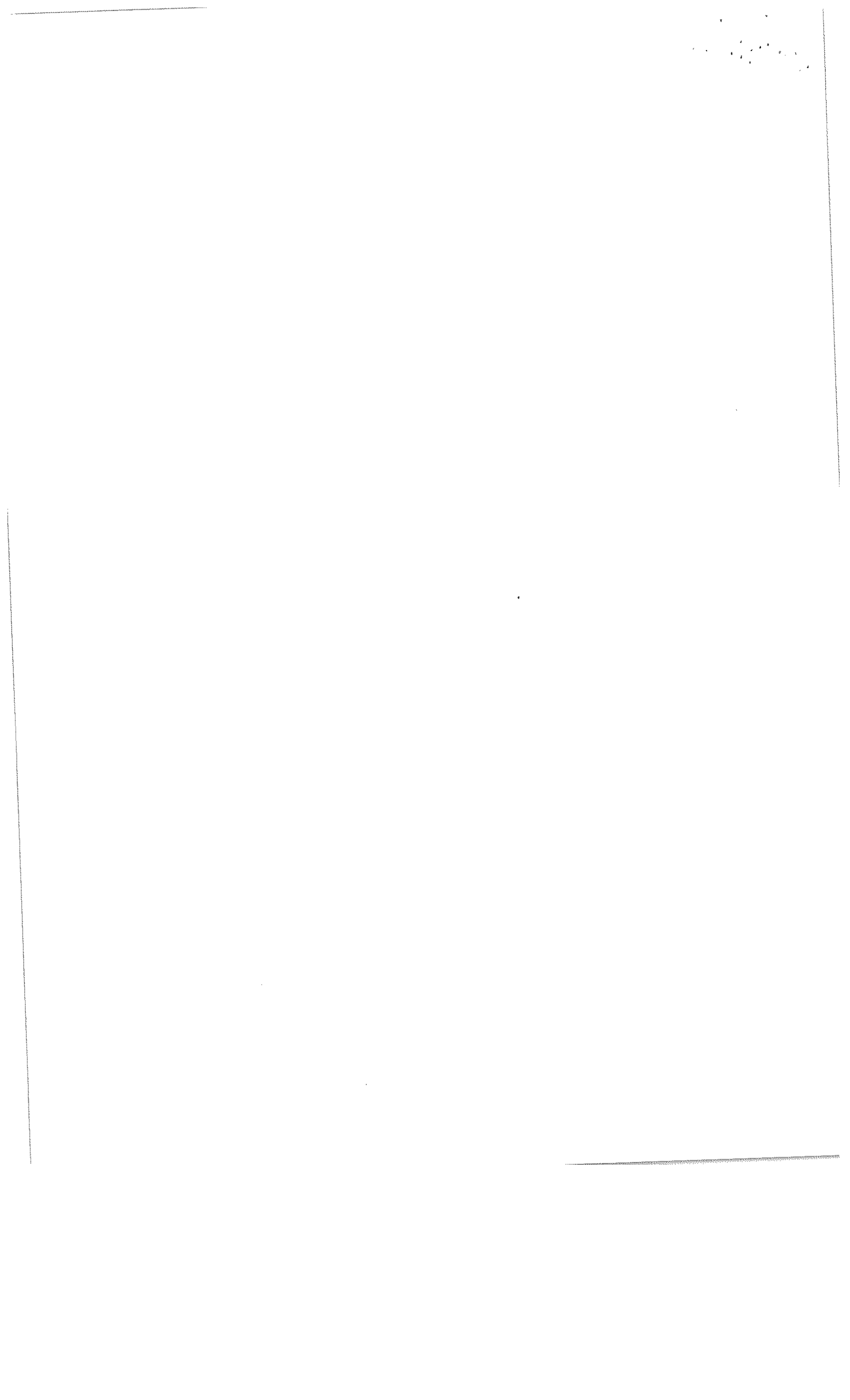
Firmado electrónicamente por:
MARCELO SEBASTIAN
JACOME PEREZ

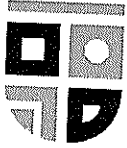
Mgs. Sebastián Jácome Pérez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaborado por: Ing. Carla Díaz

Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza
PBX: (593) 032 994-220
<https://pastaza.gob.ec>





Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2024-3582-M

Puyo, 03 de abril de 2024

PARA: Sr. Mgs. Marcelo Sebastian Jacome Perez
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACIÓN POA, PRESUPUESTARIA Y DESEMBOLSO
DE FONDOS A RENDIR CUENTAS

De mi consideración:

Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS- GENERALES -2024- 3581 -M, suscrito por el Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa – Asistente Administrativo 1, quién manifiesta lo siguiente: “Estimado Jefe, en referencia Memorando Nro. GADPPZ- SERVICIOS- GENERALES- 2024-2963-M, me permito solicitar muy comedidamente se realice el trámite pertinente para que se otorgue la Certificación POA y Presupuestaria, por el valor de \$ 1.400,00 (Mil cuatrocientos dólares americanos con 00/100), correspondiente a Combustible y \$ 100 (cien dólares americanos con 00/100) correspondientes a peajes y estacionamiento, de acuerdo a los Fondos a Rendir Cuentas; así como, su desembolso a nombre del Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa- Asistente Administrativo 1, a la cuenta de ahorros de BANCO DEL PICHINCHA. N° 2208484604, en base a lo estipulado al capítulo VIII, FONDOS A RENDIR CUENTAS: Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza”.

Con estos antecedentes, solicito de Usted muy comedidamente, se realice el trámite pertinente para la emisión de Certificación Poa, Presupuestaria y desembolso de Fondos a Rendir Cuentas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Israel Eduardo Guevara Basantes
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Referencias:

- GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2024-3581-M

Copia:

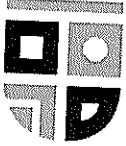
Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
ISRAEL EDUARDO
GUEVARA BASANTES

11



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Azuero

Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2024-3581-M

Puyo, 03 de abril de 2024

PARA: Sr. Abg. Israel Eduardo Guevara Basantes
Jefe de Servicios Generales

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACIÓN POA, PRESUPUESTARIA Y DESEMBOLSO DE FONDOS A RENDIR CUENTAS.

De mi consideración:

Estimado Jefe, en referencia Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2024-2963-M, me permito solicitar muy comedidamente se realice el trámite pertinente para que se otorgue la Certificación POA y Presupuestaria, por el valor de \$ 1.400,00 (Mil cuatrocientos dólares americanos con 00/100), correspondiente a Combustible y \$ 100 (cien dólares americanos con 00/100) correspondientes a peajes y estacionamiento, de acuerdo a los Fondos a Rendir Cuentas; así como, su desembolso a nombre del Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa- Asistente Administrativo 1, a la cuenta de ahorros de BANCO DEL PICHINCHA. N° 2208484604, en base a lo estipulado al capítulo VIII, FONDOS A RENDIR CUENTAS: Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

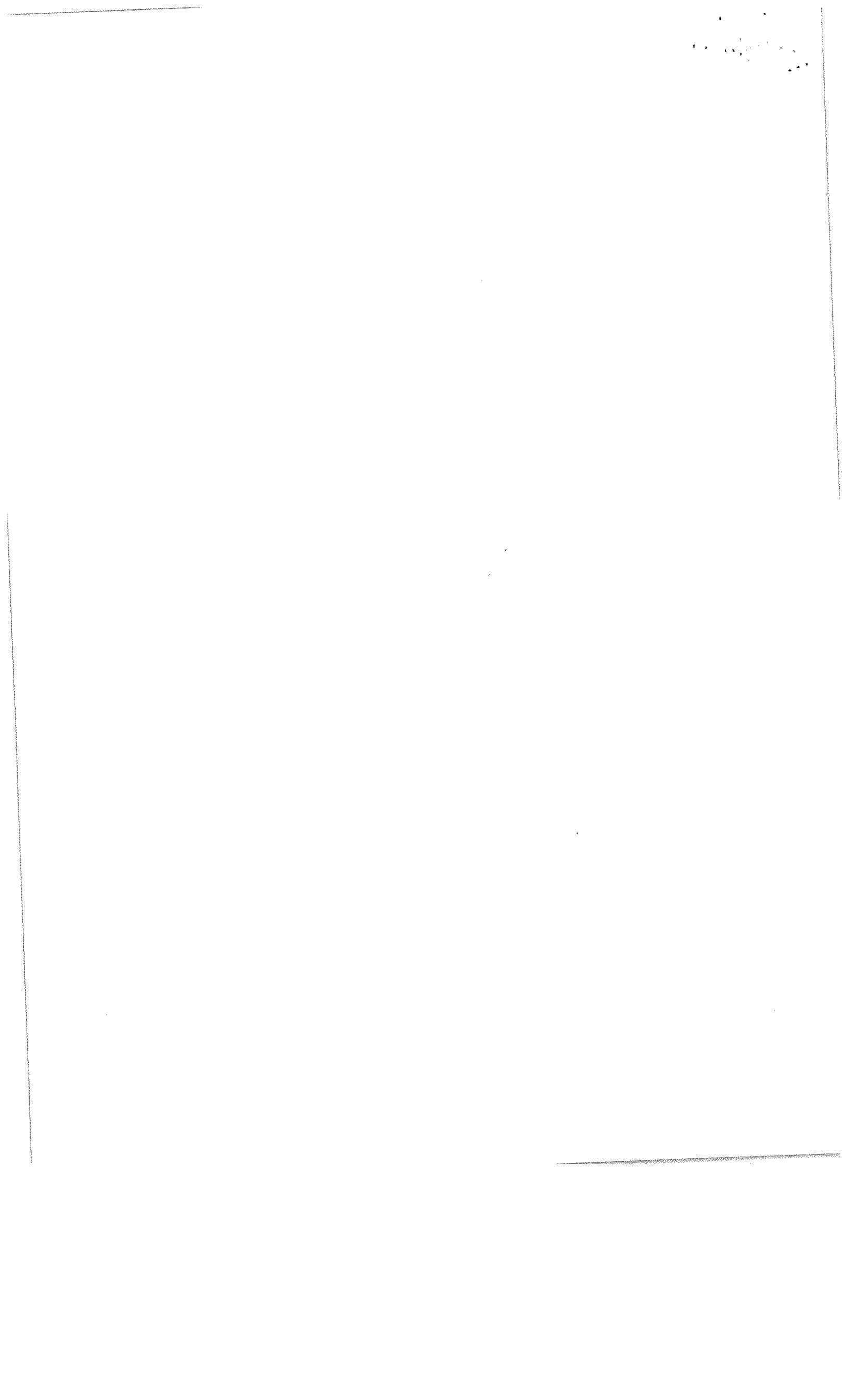
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jonathan Stalin Sanchez Lasluisa
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1



Firmado electrónicamente por:
JONATHAN STALIN
SANCHEZ LASLUISA



4

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 472

Fecha: 04/04/2024

Asiento N° 1352

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **AMAZONBUID S.A.**

USD 47,133.87

LA SUMA DE: **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES Dolares 87/100 Ctvs**

PUYO, 04 de Abril del 2024

DETALLE DEL COMPROBANTE:

AMAZONBUID S.A.- PAGO DE SALDO PLANILLA N.-3 DE AVANCE PARA LA "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz" ,Asignado con código SIE-GADPPz-040-2022, REF. ASIEN TO N.- 2585 DE FECHA 15/05/2023

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 16844616	AMAZONBUID S.A.	47,133.87 ✓
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		47,133.87

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.98.01.001	CXP PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES	47,133.87	
2.2.4.98.01.073	CXP AÑOS ANTERIORES BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	47,133.87	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		47,133.87
2.1.3.98.01.001	CXP PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES		47,133.87
SUMAN o PASAN USD		94,267.74	94,267.74

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D512.519.970101.000.000 DE CUENTAS POR PAGAR	47,133.87	47,133.87	47,133.87
TOTAL GASTOS USD	47,133.87	47,133.87	47,133.87

Lcdo. André Granda
Prefecto Provincial

Lcda. Marilu Ordoñez
Directora Financiera(e)

Ing. Alexandra Pozo
Jefa De Contabilidad(e)

Ing. Gabriel
Tesere:

04/04/2024 11:32

Página 1/1

128129
04/04/2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1498

Fecha: 15/05/2023

Asiento N° 2585

Compromiso N° 142

Retención N° 001-010-000020917

DETALLE DEL COMPROBANTE:

AMAZONAS BUILDING S.A.- PLANILLA N.-3 DE AVANCE PARA LA "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz" ,Asignado con código SIE-GADPPz-040-2022

Usuario: JESSIE

Fecha	Documento	No	Autorización	Valor
10/05/2023	FACTURA	001101000000090	00000009015	162,860.44

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	17,449.33	
1.5.1.38.11.001	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARI	145,411.11	
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		142,866.42
2.1.3.73.01.120	1.75% IMPUESTO A LA RENTA		2,544.69
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		17,449.33
SUMAN o PASAN USD		162,860.44	162,860.44

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D506.510.730811.000.000 MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOM	145,411.11		
TOTAL GASTOS USD	0.00	145,411.11	0.00

Lcda. Marilu Ordoñez
Contadora General

Ing. Jessie Rivadeneira
Contadora 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1499

Fecha: 15/05/2023

Asiento N° 2586

Compromiso N° 142

DETALLE DEL COMPROBANTE:

AMAZONAS BUILDING S.A..- PLANILLA DE AVANCE N.- 03 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz" ,Asignado con código SIE-GADPPz-040-2022, COBRO DE ANTICIPO, REF. ASIENTO N.-2585 DE FECHA 15/05/2023

Usuario: JESSIE

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	72,705.56	
1.1.2.05.01.001	ANTICIPO A PROVEEDORES		72,705.56
SUMAN o PASAN USD		72,705.56	72,705.56

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D506.510.730811.000.000 MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA `			72,705.56
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	72,705.56

Lcda. Marilu Ordoñez
Contadora General

Ing. Jessie Rivadeneira
Contadora 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 142

Transacción No: 754

Fecha: 31/01/2023

Proveedor: AMAZONAS BUILDING S.A.

Identificación: Ruc 1691710080001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL

Actividad: 510 MANTENIMIENTO VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	8611-M	30/01/2023	1,110,159.18	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:

AMAZONAS BUILDING S.A.- "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz"
, signado con código SIE-GADPPz-040-2022

MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D506.510.730811.000.000 MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PL	1,110,159.18	1,168,830.47
Total =>	1,110,159.18	1,168,830.47

1.75%
2544.69 - 142866.42
- 72705.56 → 50% ANFICIP
70160.86
23026,99 Abono CE
47133,87 Saldo



Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Jefe De Presupuesto



Orden de Pago Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-1464-GOP

Puyo, 04 de abril de 2024

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: ORDEN DE PAGO A FAVOR DE AMAZONAS BUILDING S.A.

De mi consideración:

En conformidad con la Solicitud orden de pago Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-1496-SOLOP del 04 de abril de 2024, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de la “PLANILLA N.-03, PLANILLA N.-04, PLANILLA N.-05, PLANILLA N.-06, PLANILLA N.-07, PLANILLA N.-08 DE AVANCE PARA “ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSION ASFALTICA PARA EL GADPPZ”, Asignado con código SIE-GADPPz-040-2022”, autorizo proceda con el pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de **AMAZONAS BUILDING S.A.**, por el valor del saldo de 90,494.53 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA


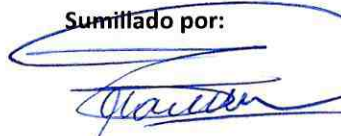
Anexos:

- solicitud_orden_de_pago_nro._gadppz-financiero-2024-1496-solop.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1 --> Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E)



Firmado electrónicamente por:
ANDRÉ MAURICIO
GRANDA GARRIDO

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	AMAZONAS BUILDING AMAZONBULD S.A		TIPO DE ADQUISICION
CONCEPTO	AMAZONAS BUILDING AMAZONBULD S.A. .- PLANILLA N° 3 DE AVANCE POR LA ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULCION ASFALTICA PARA EL GADPPz.		BIENES SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	10/5/2023		*
VALOR INCLUIDO IVA	USD 162.860,44		
TIPO DE PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-GADPPz-040-2022		APLICA
PROVEEDORES			SI NO
1	Requerimiento		-
2	Control Previo fase preparatoria de los Procesos de Adquisicion Y/O Contratacion de Bienes, Servicios, Obras y Consultorias		-
3	Informe Tecnico de Necesidad		-
4	Ingreso a Bodega		*
5	Planilla de Avance N° 3		*
6	Anexos de Vías Intervenidas en la Provincia de Pastaza		*
7	Acta de Entrega-Recepcion de Bienes Parcial Avance N° 3		*
8	Informe de cumplimiento Administrador del Contrato N° 3		*
9	Certificacion Presupuestaria		*
10	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad		*
11	Anexos Fotograficos		*
12	Estudio de Mercado		-
13	Pliegos		-
14	CD-Oferta		-
15	Garantia Tecnica		-
16	Certificacion POA		-
17	Certificacion PAC		-
18	Certificacion de que no existe en el Catalogo Electronico		-
19	Existe Convenio/Contrato		*
20	Cuadro Comparativo para escoger la mejor Oferta		-
21	Solicitud de pago		*
OBSERVACIONES:			FECHA DE APROBACION
			6/6/2023
Revisado por:		Sumillado por:	
			
CONTADOR 1		CONTADORA GENERAL	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Telefono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000020917

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

1505202307166000017000120010100000209171438920210

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

09/06/2023 11:04:32

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



1505202307166000017000120010100000209171438920210

Razon Social / Nombres y Apellidos: AMAZONBUID S.A.

RUC/CI: 1691710080001

Fecha Emisión: 15 de Mayo del 2023

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-101-000000090	312	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	145,411.11	2,544.69
001-101-000000090	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	17,449.33	17,449.33
				Total	19,994.02

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:



ESTADO DE TRANSFERENCIA

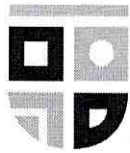
GENERADO POR: SOSA ESPINEL GABRIEL ALEJANDRO
Fecha: 05/04/2024 10:26:21

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
Identificación Beneficiario: 1691710080001

Fecha Inicio: 01/04/2024
Fecha Fin: 05/04/2024

Cuenta Ordenante: 1210014

# REF. BCE	# CUENTA ORDENANTE	INSTITUCIÓN ORDENANTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	# CUENTA BENEFICIARIO	MONTO	IDENTIFICADOR DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	FECHA DEL PROCESO DE LA EFI	ESTADO	OBSERVACIÓN
19685175	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL AUSTRO	16844616	14,765.40	1691710080001	AMAZONBUID S.A.	01	04/04/2024 19:36:09	AFECTADA	OPI ACREDITADA
19685175	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL AUSTRO	16844616	4,661.38	1691710080001	AMAZONBUID S.A.	01	04/04/2024 19:36:09	AFECTADA	OPI ACREDITADA
19685175	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL AUSTRO	16844616	47,133.87	1691710080001	AMAZONBUID S.A.	01	04/04/2024 19:36:09	AFECTADA	OPI ACREDITADA
19685175	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL AUSTRO	16844616	6,688.14	1691710080001	AMAZONBUID S.A.	01	04/04/2024 19:36:09	AFECTADA	OPI ACREDITADA
19685175	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL AUSTRO	16844616	7,560.63	1691710080001	AMAZONBUID S.A.	01	04/04/2024 19:36:09	AFECTADA	OPI ACREDITADA
19685175	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL AUSTRO	16844616	9,685.11	1691710080001	AMAZONBUID S.A.	01	04/04/2024 19:36:09	AFECTADA	OPI ACREDITADA
MONTO TOTAL:										90,484.53	
TOTAL NÚMERO DE REGISTROS:											6



Pastaza
Fecha: 01 JUN 2023
Recibido: Pao Pao
Número: 10907 Hora: 09h03

Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICA-2023-10907-M

Puyo, 31 de mayo de 2023

PARA: Sr. Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra
Director Financiero (E)

ASUNTO: Solicitud de pago: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ" SIE 006 ✓

Señor Director (E), en atención al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5298-M, suscrito por la ingeniera Eryka Silva Manzano, Administradora de contrato: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ", quien solicita se continúe con el trámite correspondiente para el pago del proceso en mención, a favor de AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., ya que una vez que ha sido recibido en Bodega según Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2023-2559-M, suscrito por el Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin – JEFE DE BODEGA; al respecto solicito muy comedidamente proceda con el trámite pertinente conforme lo señala la ley.

Se adjunta expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Luis Nuñez Meneses
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5298-M

Anexos:

- resolucion_administrativa_no_162-gadppz-2019_(1).pdf
- e_contrato_amazonas_building_adquisicion_asfalto_caliente-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial-signed_(1).pdf...-signed_(1).pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial_-1-signed.pdf
- planilla_avance_3-2-signed.pdf
- factura_consejo_planilla_avance_n#3.pdf
- informe_de_administrador-signed0420723001683736899.pdf
- memo_pago_3-signed.pdf
- comprobante_de_ingreso_no_47_adquisición_de_asfalto_caliente_.pdf
- anexos_asfaltos_avance_3-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Abg. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS NUNEZ
MENESES

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 01 JUN 2023

Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 01 JUN 2023

Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 01 JUN 2023

Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.



Fecha:

28 MAY 2023

Recibido:

Número:

.Hora: 9:53

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5298-M

Puyo, 29 de mayo de 2023

PARA: Sr. Mgs. Jorge Luis Nuñez Meneses
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Solicitud de pago: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN
ASFÁLTICA PARA EL GADPPz" SIE 006 ✓

En respuesta al Documento No. GADPPZ-BODEGA-2023-2559-M

De mi consideración:

En calidad de Administradora de contrato, tengo a bien solicitar se continúe con el trámite correspondiente para el pago del proceso "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz", una vez que ha sido recibido en bodega según Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2023-2559-M, suscrito por el Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin – JEFE DE BODEGA.

Adjunto expediente original, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION

Referencias:

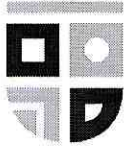
- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2023-4682-M

Anexos:

- anexos_asfaltos_avance_3-signed.pdf
- comprobante_de_ingreso_no._47_adquisición_de_asfalto_caliente_.pdf
- memo_pago_3-signed.pdf
- informe_de_administrador-signed0420723001683736899.pdf
- factura_consejo_planilla_avance_n#3.pdf
- planilla_avance_3-2-signed.pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial_-1-signed.pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial-signed_(1).pdf...-signed_(1).pdf
- e_contrato_amazonas_building_adquisicion_asfalto_caliente-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- resolucion_administrativa_no._162-gadppz-2019_(1).pdf



Firmado electrónicamente por:
**ERYKA MIREYA SILVA
MANZANO**



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2023-4682-M

Puyo, 25 de mayo de 2023

PARA: Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Subdirector de Fiscalización

ASUNTO: Continuidad con el proceso: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ" SIE 006 ✓

De mi consideración:

Estimada Ingeniera, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2023-2559-M, suscrito por el Lic. Héctor Marcelo Quishpi Lliquin – JEFE DE BODEGA, en el que remite el proceso "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ"; de conformidad a la Resolución N° 0162-P-JG-GADPPz-2019, DÉCIMO SEXTO.- "Los Administradores de Contrato y fiscalizadores, supervisaran y controlarán, que se cumplan las disposiciones legales y contratos vigentes, protegiendo los intereses institucionales y garantizando la calidad, costo, garantías, plazo y cantidad de los bienes, servicios y obras, y emitirán informes, planillas, liquidaciones, etc., a los Directores departamentales que correspondan para su resolución y envió directo firmado a trámite de pago en la Dirección Financiera(...)", solicito muy comedidamente que, en calidad de Administradora de Contrato se sirva realizar el trámite pertinente. Adjunto expediente físico original.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo Sebastian Jacome Perez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-BODEGA-2023-2559-M

Anexos:

- anexos_asfaltos_avance_3-signed.pdf
- e_contrato_amazonas_building_adquisicion_asfalto_caliente-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial-signed_(1).pdf...-signed_(1).pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial_-1-signed.pdf
- planilla_avance_3-2-signed.pdf
- factura_consejo_planilla_avance_n#3.pdf
- informe_de_administrador-signed0420723001683736899.pdf
- memo_pago_3-signed.pdf
- comprobante_de_ingreso_no._47_adquisición_de_asfalto_caliente_.pdf
- resolucion_administrativa_no._162-gadppz-2019_(1).pdf

Copia:

Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1 /

Recibido
29/05/2023



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Azuero

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2023-4682-M

Puyo, 25 de mayo de 2023

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO SEBASTIAN
JACOME PEREZ**



Fecha: **25 MAY 2023**
Recibido: Jessie D
Número: _____ Hora: 10H11

Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2023-2559-M

Puyo, 25 de mayo de 2023

PARA: Sr. Mgs. Marcelo Sebastian Jacome Perez
Director Administrativo

ASUNTO: INGRESO A BODEGA LA PLANILLA AVANCE 3: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ" SIE 006 ✓

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2023-7543-M

De mi consideración:

Estimado Director, sírvase encontrar **Comprobante de Ingreso No. 47 de Inversión con Factura No. 001-101-00000090 con un valor de \$ 162.860.44 por la ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ a AMAZONBUILD S.A.** con la finalidad que proceda con el trámite correspondiente.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin
JEFE DE BODEGA

Referencias:

- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2023-7543-M

Anexos:

- anexos_asfaltos_avance_3-signed.pdf
- memo_pago_3-signed.pdf
- informe_de_administrador-signed0420723001683736899.pdf
- factura_consejo_planilla_avance_n#3.pdf
- planilla_avance_3-2-signed.pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial_-1-signed.pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial-signed_(1).pdf...-signed_(1).pdf
- e_contrato_amazonas_building_adquisicion_asfalto_caliente-signed-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- comprobante_de_ingreso_no._47_adquisición_de_asfalto_caliente_.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Anabel Paola Haro Escobar - Auxiliar de Bodega



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR MARCELO
QUISHPI LLIQVIN**

BODEGA: INVERSION

COMPROBANTE DE INGRESO N° 47

FECHA: 10/05/2023

RECIBIDO DE: AMAZONBUID S.A.

DOCUMENTO REFERENCIA: FACTURA - 001101000000090 - 10/05/2023

UNIDAD OPERATIVA: BODEGA Y PROVEEDURIA

DETALLE: COMPRA A AMAZONBUID S.A., DESTINADO A BODEGA Y PROVEEDURIA.- CON SUBASTA

INVERSA ELECTRONICA-GADPPz-040-2022. ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSION ASFALTICA PARA EL GADPPz.

Producto	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal	IVA	Costo Total
24846	ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSION ASFALTIC	UND	1.00	145,411.11	145,411.11	0.00	145,411.11
			1.00				
						Subtotal	145,411.11
						Descuento	0.00
						IVA	0.00
						Total	145,411.11

Ing. Ximena Armiijos
Contador 1

Funcionario del GADPPz
Elaborado Por

R.U.C.: 1691710080001

FACTURA

No. 001-101-000000090

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1005202301169171008000120011010000000900000009015

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1005202301169171008000120011010000000900000009015

AMAZONBUILD SA 2023

AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S A

Dirección Matriz:

BARRIO EL DORADO, AV TARQUI SN Y LOS LAURELES

Telf.:

E-mail: jinmarinm@hotmail.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agente de Retención RESOLUCION No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

RUC / CI: 1660000170001

Fecha Emisión: 10/05/2023

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO

Codigo	Descripción - Serie	Cant.	Unidad	P.Unitario	Desc.	Valor Total
SVF-0001 94846	PLANILLA DE AVANCE No. 3: "ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSION ASFÁLTICA PARA EL GADPPz"	1.00		145,411.11	0.00	145,411.11

INFORMACION ADICIONAL:

Forma de pago: CREDITO 0 dias

Vendedor: 00002 JENNY PUNINA

Observaciones: PLANILLA DE AVANCE No. 3: "ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSION ASFÁLTICA PARA EL GADPPz"

SUBTOTAL:	145,411.11
TOTAL DESCUENTO:	0.00
SUBTOTAL 12%:	145,411.11
SUBTOTAL 0%:	0.00
SUB TOTAL No Objeto IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	145,411.11
IVA 12%:	17,449.33
VALOR TOTAL:	162,860.44

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
20 OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	162860.44	0	DIAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

Fecha: 10 MAY 2023

Hora: 12:19 Gestor: 

Firma: 

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2023-7543-M

Puyo, 10 de mayo de 2023

PARA: Sr. William Eduardo Bravo Aguayo
Jefe de Bodega (E)

ASUNTO: PLANILLA AVANCE 3: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz" SIE 006 ✓

En calidad de Administrador de Contrato de "ADQUISICIÓN DE ASFALTO CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz.", cuyo código de proceso es SIE-GADPPz-006-2022, tengo a bien adjuntar los documentos habilitantes de la Planilla de Avance 2, para continuar con el trámite correspondiente.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
FISCALIZADOR 1

Anexos:

- anexos_asfaltos_avance_3-signed.pdf
- factura_consejo_planilla_avance_n#3.pdf
- informe_de_administrador-signed0420723001683736899.pdf
- memo_pago_3-signed.pdf
- planilla_avance_3-2-signed.pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial_-1-signed.pdf
- acta_de_entrega_recepcion_parcial-signed_(1).pdf...-signed_(1).pdf



Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA
MANZANO

MEMORANDUM N° 007-OBRAS PÚBLICAS-2023

FECHA : 10 de mayo de 2023
DE : ADMINISTRADORA DE CONTRATO
PARA : DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ASUNTO : Solicitud Trámite de Pago

Solicito proceder con el trámite para cancelar a favor del AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., contratista de la obra: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz", el valor de \$145,411.11 conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE AVANCE N° 3 ✓

145,411.11 ✓

Total

\$145,411.11



Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA
MANZANO

Eryka Silva
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. _____ FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE AVANCE No. 3

OBRA	: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ"	PARCIAL	ACUMULADO
FECHA DE CONTRATO	: Jueves, 2 de febrero de 2023	145,411.11	1,110,159.18
CONTRATISTA	: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	0.00	331,948.21
PLAZO	: 365 Días	13.10%	29.90%
AMBIACIONES	: Días		
SUSPENSIÓN	: 0 Días		
TOTAL	: 365 Días		

FECHA DE PLANILLA	: 10 de mayo de 2023	V. CONTRATO	:
INICIO DEL PLAZO	: 17 de febrero de 2023	V. PLANILLAS	:
TERMINACIÓN DEL PLAZO	: 17 de febrero de 2024	V. EXCEDENTES	:
PERÍODO	: 01-abr-23 A 30-abr-23	% DE AVANCE	:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES			IMPORTE			
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
1	ASFALTO que contenga un aditivo multipropósito en base a la nanotecnología (formula maestra)	m3	6,000.00	\$ 173.91000	1,043,460.00	992.79	788.02	1,780.81	29.66%	172,656.11	137,044.56	309,700.67
2	EMULSION asfáltica Cationica de Alta Penetración Tipo. EAP	gls	27,000.00	\$ 2.47034	66,699.18	5,619.06	3,386.80	9,005.86	33.36%	13,880.99	8,366.55	22,247.54
TOTAL					\$1,110,159.18					\$186,537.10	\$145,411.11	\$331,948.21
DESCUENTOS:												
Anticipo												
Multa por Mora												
LÍQUIDO												\$72,705.55

SON: SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES, 55/100 CENTAVOS



ERKYA MIREYA SILVA
MANZANO

Ing. Eryka Silva
ADMINISTRADORA DE CONTRATO



ODILO VENICIO
GUEVARA MARIN

Amazonas Building Amazonbuild S.A.
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

A N E X O S

CONTRATISTA: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

OBRA: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz".

VÍAS INTERVENIDAS EN LA PROVISIÓN DE ASFALTO Y EMULSION:

RESUMEN DE PROYECTOS				
Nº	PROYECTO	LONGITUD (m)	AREA (m2)	VOLUMEN (m3) ASFALTO
1	PROYECTO VIAL SECTOR PUYUPUNGO	33,18	733,28	66,71 ✓
2	PROYECTO VIAL SECTOR LOS LAURELES	156,10	904,91	82,32 ✓
3	PROYECTO VIAL SECTOR BOBONAZA	532,40	3403,72	309,64 ✓
4	PROYECTO VIAL CITET	429,20	3620,53	329,36 ✓
			TOTAL	788,02 ✓

VOLUMENES UTILIZADOS

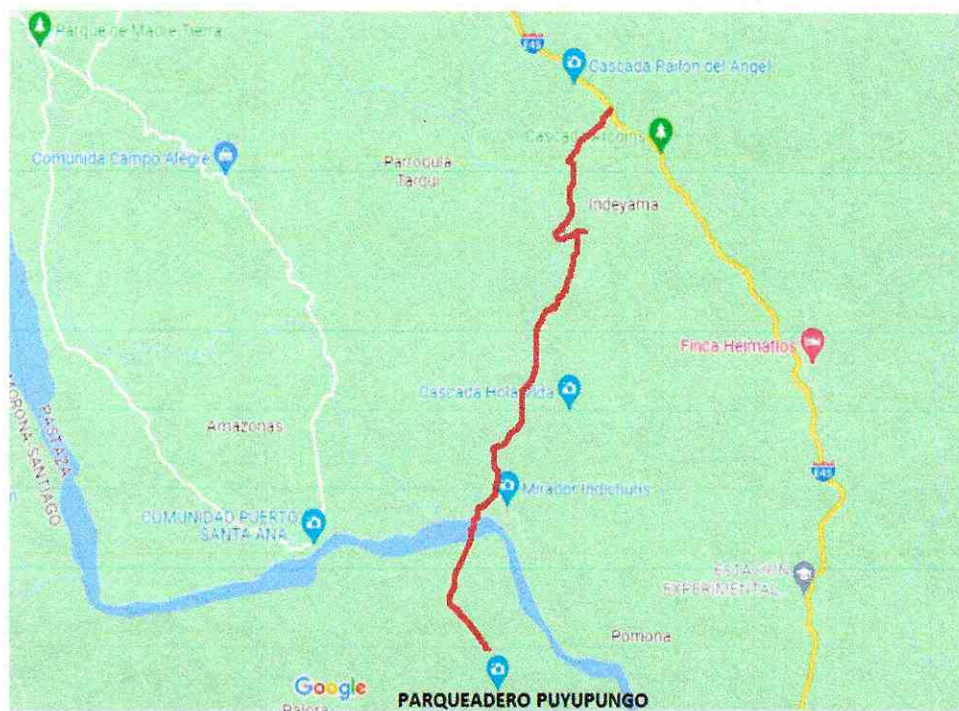
ASFALTOS		
Nº	PROYECTO	VOLUMEN (m3)
1	PROYECTO VIAL SECTOR PUYUPUNGO	66,71 ✓
2	PROYECTO VIAL SECTOR LOS LAURELES	82,32 ✓
3	PROYECTO VIAL SECTOR BOBONAZA	309,64 ✓
4	PROYECTO VIAL CITET	329,36 ✓
	TOTAL	788,02 ✓

EMULSION		
Nº	PROYECTO	VOLUMEN (gal)
1	PROYECTO VIAL SECTOR PUYUPUNGO	286,69 ✓
2	PROYECTO VIAL SECTOR LOS LAURELES	353,80 ✓
3	PROYECTO VIAL SECTOR BOBONAZA	1330,77 ✓
4	PROYECTO VIAL CITET	1415,54 ✓
	TOTAL	3.386,80 ✓

1. PROYECTO VIAL SECTOR PUYUPUNGO

Nº	PROYECTO	LONGITUD	AREA	VOLUMEN (m3)	VOLUMEN (gal)
		(m)	(m2)	ASFALTO	EMULSION
1	PROYECTO VIAL SECTOR PUYUPUNGO	33,18	733,28	66,71	286,69

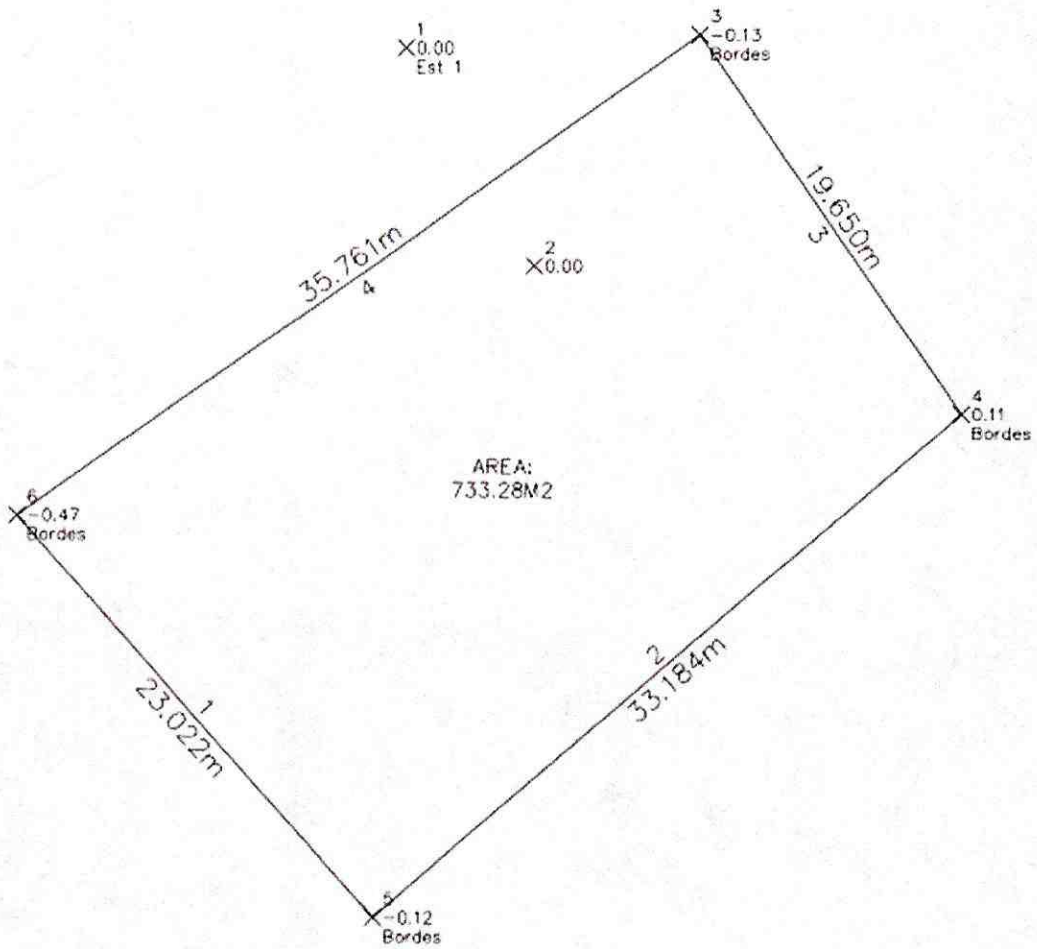
1.1. UBICACIÓN



1.2. TOPOGRAFIA

SECTOR PUYUPUNGO

Tabla de areas			
Nº	Área	Perimetro	Longitudes de segmento
1	733.28	111.618	35.761
			19.650
			33.184
			23.022



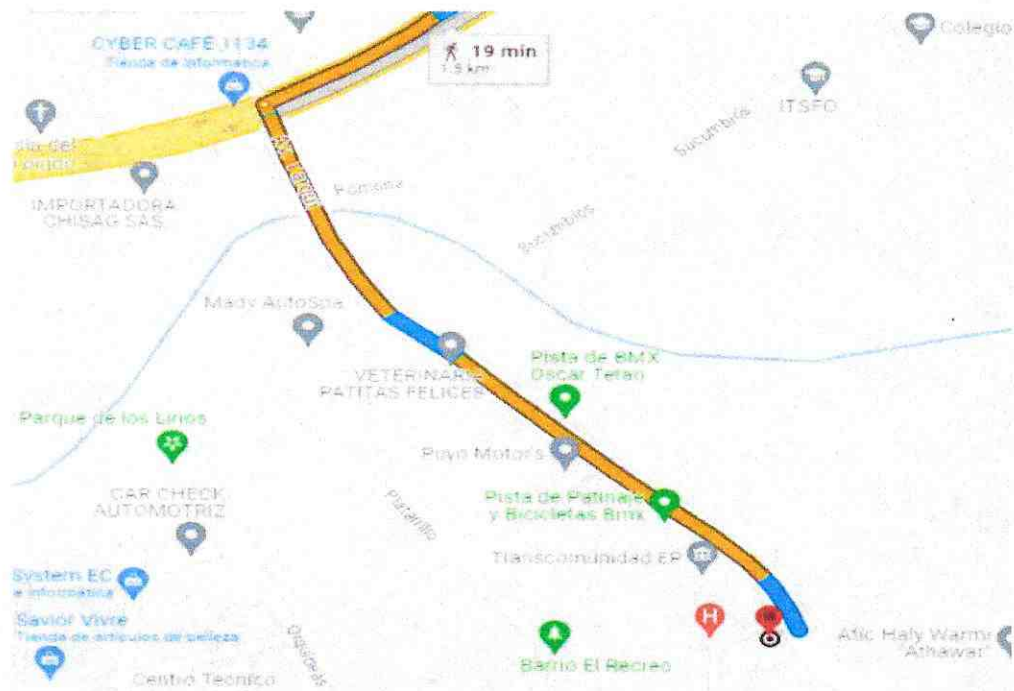
1.3. ANEXO FOTOGRAFICO



2. PROYECTO VÍAL SECTOR LOS LAURELES

Nº	PROYECTO	LONGITUD	AREA	VOLUMEN (m3)	
		(m)	(m2)	ASFALTO	EMULSION
2	PROYECTO VIAL SECTOR LOS LAURELES	156,10	904,91	82,32	353,80

2.1. UBICACIÓN



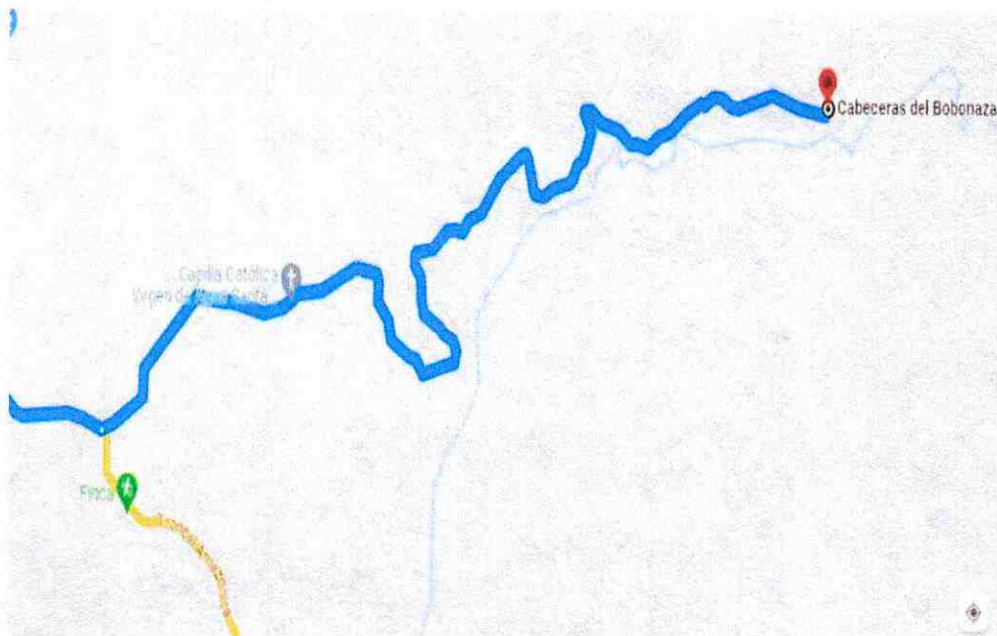
2.3. ANEXO FOTOGRAFICO



3. PROYECTO VÍAL BOBONAZA

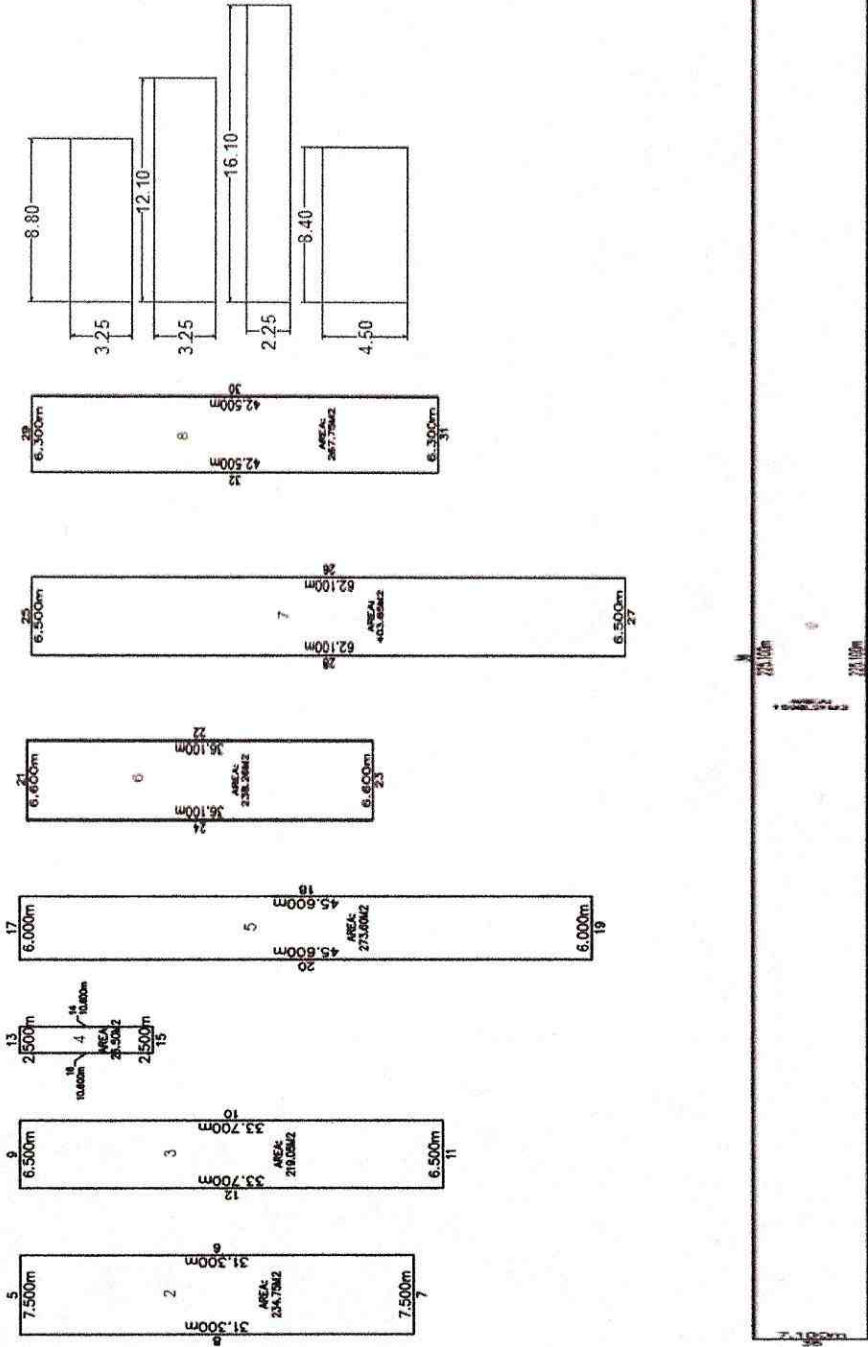
Nº	PROYECTO	LONGITUD	AREA	VOLUMEN (m3)	VOLUMEN (gal)
		(m)	(m2)	ASFALTO	EMULSION
3	PROYECTO VIAL SECTOR BOBONAZA	532,40	3403,72	309,64	1330,77

3.1. UBICACIÓN



3.2. TOPOGRAFIA

SECTOR BOBONAZA		
Tabla de parcelas		
Nº parcela	Area	Longitudes de segmento
2	234,75	31,300 7,500 31,300 7,500
3	219,05	33,700 6,500 33,700 6,500
4	26,5	10,600 2,500 10,600 2,500
5	273,6	45,600 6,000 45,600 6,000
6	238,25	36,100 6,600 36,100 6,600
7	403,65	62,100 6,500 62,100 6,500
8	267,75	42,500 6,300 42,500 6,300
9	1598,21	225,100 7,100 225,100 7,100
10	141,95	8,800 12,100 16,100 8,400
TOTAL		3403,720



3.3. ANEXO FOTOGRAFICO



4. PROYECTO VÍAL CITET

Nº	PROYECTO	LONGITUD	AREA	VOLUMEN (m3)	VOLUMEN (gal)
		(m)	(m2)	ASFALTO	EMULSION
4	PROYECTO VIAL CITET	429,20	3620,53	329,36	1415,54

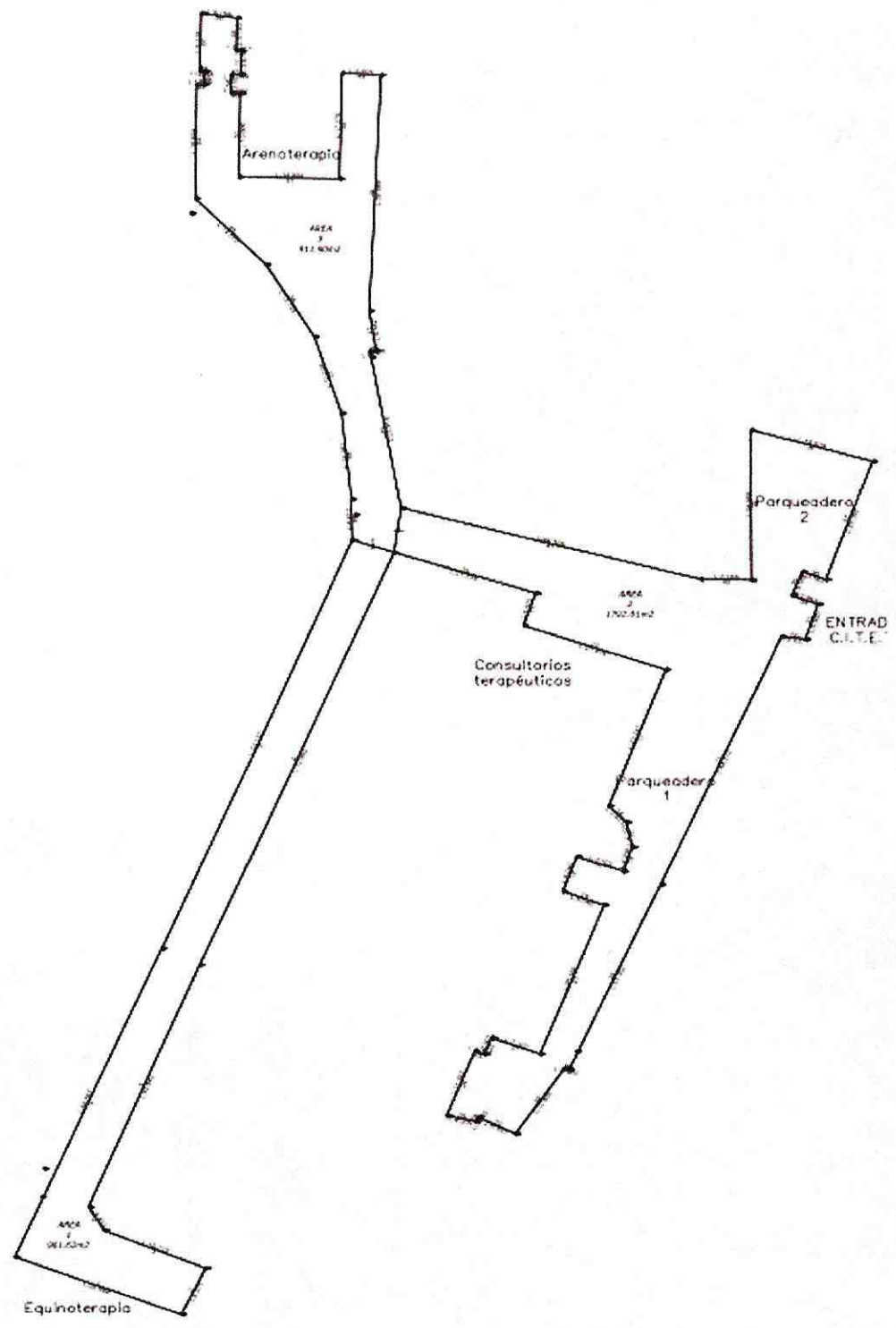
4.1. UBICACIÓN



4.2. TOPOGRAFIA

CITET

N.º	Tabla de Areas	
	Area	Longitudes de segmento
1	981.62	54.687 72.157 6.322 72.982 42.842 15.712 8.375 23.584 7.285 4.105 7.185 24.569 18.019 20.362 4.092 3.984 5.955 3.437 14.272 0.683 12.839 5.931 0.723 4.222 2.651 23.747 21.414 5.375 21.239 6.612 14.161 12.939 13.725 14.670 1.076 2.170 0.674 9.319 2.166 0.717 3.670 1.339 3.055 1.402 14.504 14.504 17.278 5.609 38.569 0.841 0.841 25.916 7.295 6.322
2	1792.01	11.307 1.380 2.901 7.370 26.146 6.040 7.023 4.209 4.222 2.651 23.747 21.414 5.375 21.239 6.612 14.161 12.939 13.725 14.670 1.076 2.170 0.674 9.319 2.166 0.717 3.670 1.339 3.055 1.402 14.504 14.504 17.278 5.609 38.569 0.841 0.841 25.916 7.295 6.322
3	911.90	6.612 14.161 12.939 13.725 14.670 1.076 2.170 0.674 9.319 2.166 0.717 3.670 1.339 3.055 1.402 14.504 14.504 17.278 5.609 38.569 0.841 0.841 25.916 7.295 6.322
TOTAL	3620.53	3620.53 m2



4.3. ANEXO FOTOGRAFICO



Firmado electrónicamente por:
**ERYKA MIREYA SILVA
MANZANO**

Ing. Eryka Silva M.
ADMINISTRADORA DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**ODILO VINICIO
GUEVARA MARIN**

Amazonas Building Amazonbuild S.A.
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz”

ING. ERYKA SILVA

INFORME DE ADMINISTRACIÓN N° 3

PROYECTO :	“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz”	
CONTRATISTA :	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	
MONTO DEL CONTRATO :	1,110,159.18	
PERIÓDO DEL INFORME :	1 de abril de 2023	30 de abril de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN :	10 de mayo de 2023	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz"
CÓDIGO DEL PROCESO	SIE-GADPPz-040-2022
MONTO DEL CONTRATO	\$1,110,159.18
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 de febrero de 2023
PLAZO CONTRACTUAL	365 DÍAS
MONTO DEL ANTICIPO	555,079.59
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	16 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO DE TRABAJO	17 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	17 de febrero de 2024
SUSPENSIÓN DE TRABAJO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO	0 DÍAS
CONTRATISTA	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO	

2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		
			CANT.	EJECUT.	%
1	ASFALTO que contenga un aditivo multipropósito en base a la nanotecnología (formula maestra)	m3	6,000.00	721.73	29.68%
2	EMULSION asfáltica Catiónica de Alta Penetración Tipo. EAP	gls	27,000.00	4569.06	33.36%

4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US \$1,110,159.18 (SON: UNO MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES, 18/100 CENTAVOS) para la obra: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz".

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	1,110,159.18	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	555,079.59	50.00%

5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

PLANILLAS	VALORES MONTO PROGRAMADO		MONTO PLANILLADO			% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE REAL	
	MES	ACUMUL.	ANTER.	ACTUAL	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
PLAN. 1	92,513.27	92,513.27	49,733.90		49,733.90	8.33%	8.33%	4.48%	4.48%
PLAN. 2	92,513.27	185,026.53	136,803.19		186,537.09	8.33%	16.67%	12.32%	16.80%
PLAN. 3	92,513.27	277,539.80		145,411.11	331,948.20	8.33%	25.00%	13.10%	29.90%
TOTAL	277539.795	277,539.80	\$186,537.09	\$145,411.11	\$331,948.20	25.00%	25.00%	29.90%	29.90%

DESCRIPCIÓN	Nº	PERIÓDO		VALOR	PORCEN.
PLANILLA	1	17-feb-23	28-feb-23	49,733.90	4.48%
PLANILLA	2	01-mar-23	31-mar-23	136,803.19	12.32%
PLANILLA	3	01-abr-23	30-abr-23	145,411.11	13.10%
TOTAL				\$331,948.20	100.00%

6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

AVANCE PROGRAMADO	25.00%
AVANCE EJECUTADO	29.90%
AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL	25.00%
AVANCE INCREMENTO	0.00%
AVANCE RUBROS NUEVOS	0.00%

7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 365 días, desde la fecha de orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este primer periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de abril de 2023, es de 30 días.

PLAZO TOTAL	365 DÍAS	100%
DÍAS UTILIZADOS	70 DÍAS	19%

Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el contratista en el proceso de contratación pública por subasta inversa electrónica, el personal que integra el equipo de ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO, de manera objetiva, permanente y en sitio ha realizado la supervisión constante de la provisión de asfalto y emulsión que se encuentra entregada en sitio de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante. Finalmente, se han elaborado los anexos numéricos de cálculo para cuantificación de m³, anexos, fotográficos y se ha elaborado la planilla de Avance 2, para su correspondiente trámite y pago.

INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

No se ha producido en este período inicial ninguna incidencia grave.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

El material entregado cumple con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la provisión, el contratista está entregando el material in situ, dependiendo el frente de trabajo de la institución contratante en coordinación con la administradora de contrato, procurando que el material sea el adecuado y cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al proyecto.

10. CONCLUSIONES

La provisión de material ha sido entregado a entera satisfacción de la entidad contratante.

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda verificar el tiempo para la provisión de material.

12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE : ERYKA MIREYA SILVA MANZANO
DIRECCIÓN : BARRIO MARISCAL
CIUDAD : PUYO - PASTAZA
TELÉFONO CELULAR : 0987030431
CORREO ELECTRÓNICO : erykamireya@yahoo.es



Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA
MANZANO

Ing. Eryka Silva

ADMINISTRADORA DE CONTRATO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE BIENES PARCIAL AVANCE 3

En la ciudad de Puyo, a los 10 días del mes de mayo del 2023, se suscribe la presente acta de **ENTREGA – RECEPCION PARCIAL A CONFORMIDAD**, de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO SIE-GADPPz-040-2022**, proceso cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz**”

CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTES.

Comparecen por una parte para la recepción por parte de la entidad contratante, el Ing. Eryka Mireya Silva Manzano en calidad de Administrador de la Orden de Compra, el Ing. Ximena Armijos –Contadora 1, y por otra parte Sr. Odilo Guevara en calidad de Representante Legal de la empresa AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. contratista, dan cumplimiento al Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El delegado de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se designa al Ing. Eryka Mireya Silva Manzano como Administradora de contrato. Donde el contratista está obligado a entregar a satisfacción del contratante Asfalto en caliente y emulsión asfáltica por el valor de USD \$ \$ 1'110.159,18 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) DÓLARES, SIN INCLUIR IVA.
SIN INCLUIR IVA.

Proceso precontractual: Subasta Inversa Electrónica

Objeto del contrato: “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz”.

Valor de orden de compra: USD \$ 1'110.159,18 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) DÓLARES, SIN INCLUIR IVA.

Plazo de Ejecución: TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365 DÍAS) DÍAS a partir del pago del anticipo (17/02/2023)

Anticipo: 50 % equivalente a \$ 555.079,59 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE 59/100) DÓLARES.

Entrega Parcial: \$ 145.411,11 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE 11/100) DÓLARES

Equivalencia de entrega: 13,10%

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para efectos de recepción los comparecientes en conocimiento de toda la documentación proceden a verificar las especificaciones técnicas, legales y demás características para el proceso de compra por subasta inversa electrónica SIE-GADPPz-040-2022.

CONSTANCIA DE LA RECEPCION:

Al efecto el contratista entrega a la entidad los siguientes bienes:

VOLUMENES UTILIZADOS

ASFALTOS		
Nº	PROYECTO	VOLUMEN (m3)
1	PROYECTO VIAL SECTOR PUYUPUNGO	66,71 ✓
2	PROYECTO VIAL SECTOR LOS LAURELES	82,32 ✓
3	PROYECTO VIAL SECTOR BOBONAZA	309,64 ✓
4	PROYECTO VIAL CITET	329,36 ✓
TOTAL		788,02 ✓

EMULSION		
Nº	PROYECTO	VOLUMEN (gal)
1	PROYECTO VIAL SECTOR PUYUPUNGO	286,69 ✓
2	PROYECTO VIAL SECTOR LOS LAURELES	353,80 ✓
3	PROYECTO VIAL SECTOR BOBONAZA	1330,77 ✓
4	PROYECTO VIAL CITET	1415,54 ✓
TOTAL		3.386,80 ✓

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que los bienes dentro del proceso de compra SIE-GADPPz-040-2022, recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas y legales requeridas por la entidad, según se desprende el informe técnico respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajustes de precio, **NO** se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por éste concepto.

CLAUSULA CUARTA. - CONFORMIDAD

Las partes manifiestan su **CONFORMIDAD** con el contenido de las cláusulas precedentes, y en cuya virtud, suscriben la presente acta en la misma fecha y lugar de celebración.

Se deja constancia de que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas por el administrador de contrato que recibe a entera satisfacción y conformidad el **13,10%**.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA ENTREGA RECEPCION

RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> ERYKA MIREYA SILVA MANZANO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> XIMENA ELIZABETH ARMIJOS CABRERA	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Ing. Eryka Mireya Silva Manzano ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Ing. Ximena Armijos CONTADOR 1	Sr. Odilo Guevara AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-GADPPz-040-2022			
SIE	42	02-2023	PAG.01 DE 14

CONTRATISTA: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz

PRECIO: USD \$ 1.110.159,18 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA

PLAZO: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS , CONTADO DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE

ADMINISTRADOR: ING. ERIKA MIREYA SILVA MANZANO

GARANTÍA: POR BUEN USO DEL ANTICIPO 50%
FIEL CUMPLIMIENTO 5%

CONTRATO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR ODILO VINICIO GUEVARA MARÍN, GERENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz

COMPARECIENTES. - En la ciudad de Puyo, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, Amazonas Building Amazonbuild S.A, legalmente representado por el señor Odilo Vinicio Guevara Marín, Gerente. Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución N° 799-GADPPz-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, Resuelve en su "Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR el inicio del presente proceso de contratación a través del procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPPz-040-2022 para la "ADQUISICIÓN DE

ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ”, con un presupuesto referencial de USD \$1.169.943,93 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA y con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días , contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE, por las circunstancias del presente caso y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 2.- APROBAR los pliegos de contratación de la Subasta Inversa Electrónica No. SIEGADPPz-040-2022 para la “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPZ”, con un presupuesto referencial de USD \$1.169.943,93 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA y con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días , contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE, se otorgará un anticipo del 50% y con una forma de Pago por planilla de 50%. El saldo se realizará mediante las entregas parciales para lo cual se adjuntará: Solicitud de materiales al proveedor; Acta entrega recepción; Informe de administrador de contrato; y, Factura; Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 y en concordancia con el Art. 6 del RGLOSNC P a la Comisión Técnica conformada por el Arq. Juan Idrovo, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Titular del Área Requirente; Ing. Eryka Mireya Silva Manzano, Profesional A fin; para la etapa precontractual desde la publicación, hasta la etapa previa de la adjudicación. Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación.”;

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, mediante Resolución N° 056-GADPPz-2023 de fecha 27 de enero de 2023, resolvió en su “Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica N°. SIEGADPPz-040-2022 para la “ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz” al oferente AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD, con su representante legal ODILO VINICIO GUEVARA MARÍN, Gerente General, con RUC No. 1691710080001, por un monto total de USD \$ 1.110.159,18 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100) dólares de los estados unidos de américa, sin incluir IVA, de acuerdo al acta de negociación, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 días , contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE, se otorgará un anticipo del 50% y con una forma de Pago por planilla de 50%. El saldo se realizará mediante las entregas parciales para lo cual se adjuntará: Solicitud de materiales al proveedor; Acta entrega recepción; Informe de administrador de contrato; y, Factura. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio del Portal del SERCOP al oferente AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD, con su representante legal ODILO VINICIO GUEVARA MARÍN, Gerente General, con RUC No.

1691710080001, que ha sido adjudicado el presente proceso N° SIE-GADPPz-040-2022; Art. 3.- *DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el oferente AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD, con su representante legal ODILO VINICIO GUEVARA MARÍN, Gerente General, con RUC No. 1691710080001, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR y NOTIFICAR en calidad de Administradora del contrato a la Ing. Eryka Silva Manzano, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos. Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec”;*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Informe Técnico, de fecha 01 de noviembre de 2022, elaborados por el Arq. Juan Idrovo, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz;
- b) Informe Técnico de Necesidad N° GADPPZ-DOP-0009-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, elaborados por el Arq. Juan Idrovo, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, Revisado por el Ing. Pablo Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz;
- c) Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes, de fecha 16 de noviembre del 2022, elaborados por el Arq. Juan Idrovo, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, Revisado por el Ing. Pablo Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz;
- d) Formulario de Requerimiento N° OP-2022-0006, de fecha 28 de noviembre de 2022, elaborados por el Arq. Juan Idrovo, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, Revisado por el Ing. Pablo Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz;
- e) La Certificación POA N° 723-OOPP-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitida por el Lcdo. Jorge Arboleda, Asistente Administrativo 2 del GADPPz;
- f) La Certificación PAC 2022 N° 0524 de fecha 07 de diciembre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas (E) del GADPPz;
- g) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 0522 de fecha 07 de diciembre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
- h) Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial, de fecha 13 de diciembre de 2022, elaborados por el Arq. Juan Idrovo, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz, Revisado por el Ing. Pablo Cabrera, Jefe de Unidad Vial del GADPPz;
- i) Los Pliegos SIE-GADPPz-040-2022;
- j) La Oferta presentada por el Contratista;
- k) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 799-GADPPz-2022 y la Resolución de Adjudicación N° 056-GADPPz-2023;
- l) La Certificación Presupuestaria de fecha 31 de enero de 2023, Compromiso N° 142, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;
- m) Póliza de seguro de fiel cumplimiento y póliza de seguro de buen uso de anticipo.

- n) Acta de negociación de fecha 25 de enero de 2023;
- ñ) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Título XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "GADPPz" es el nombre abreviado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- b) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d) "RGLOSNCP" Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "IESS", es el nombre abreviado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga para con el Contratante a entregar a entera satisfacción la **ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz**. De conformidad a las especificaciones técnicas generales y particulares, pliegos, anexos, condiciones generales del Contrato, instrucciones de la entidad, demás documentos contractuales y respetando la normativa legal aplicable.

No.	DECCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ASFALTO que contenga un aditivo multipropósito en base a la nanotecnología (formula maestra)	M3	\$6.000,00	173,9100	1.043.460,00
2	EMULSION asfáltica Catiónica de Alta Penetración Tipo. EAP	GLS	\$27.000,00	2,4703	66.699,18
				TOTAL =	1.110.159,18



CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. - El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de **USD \$ 1.110.159,18 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA.** De conformidad al Acta de Negociación.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria N°: 05.01.D506.510.730811.000.000 / MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Compromiso N° 142, de fecha 31 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. - El pago del valor determinado en la cláusula anterior se realizará de la siguiente manera:

El Contratante entregará al Contratista, en el término máximo de treinta (30) días, en calidad de anticipo del cincuenta (50%) del monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América.

Se otorgará un anticipo del 50% y con una forma de Pago por planilla de 50%. El saldo se realizará mediante las entregas parciales para lo cual se adjuntará: Solicitud de materiales al proveedor; Acta entrega recepción; Informe de administrador de contrato; y, Factura.

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

6.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

7.1.- El Contratista, a la firma del Contrato, entrega a favor del Contratante una Garantía de Buen Uso del Anticipo, emitida por la Compañía de Seguros “ASEGURADORA DEL SUR C.A.”, Póliza N° 1152033, de fecha de emisión 31 de enero de 2023, con una vigencia desde el 30 de enero de 2023, hasta el 30 de abril de 2023

7.2.- El Contratista, a la firma del Contrato, entrega a favor del Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por la Compañía de Seguros “ASEGURADORA DEL SUR C.A.”, Póliza N° 1152032, de fecha de emisión 31 de enero de 2023, con una vigencia desde el 30 de enero de 2023, hasta el 30 de enero de 2024

7.3.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

7.4 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.5 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.5.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

7.5.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo de entrega del objeto del Contrato es TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, CONTADO DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. - El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista

así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

9.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. - Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato” Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de los servicios, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DEL PRECIO. –

De conformidad a la LOSNCP y su Reglamento, se aplicará el art. 82 de la ley, 126 y 141 del RGLOSNC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

11.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad

con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

11.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

11.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

11.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

12.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. – (Aplica únicamente para Servicios)

13.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de

conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

15.1 La recepción del **ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL GADPPz**, se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

15.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- El Contratante designa a la ING. ERIKA MIREYA SILVA MANZANO, en calidad de Administradora del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prórroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

- 4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
- 5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.
- 6) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
- 7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

17.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

17.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación:
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado,

lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- 1) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).*

17.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. –

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de Pastaza y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de Pastaza y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGESIMA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN. - El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. -

20.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordene y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

20.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. -

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179; Correo Electrónico: gadppz@pastaza.gob.ec

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Barrio: El Dorado; Calle (principal): Av. Traquí; N°: S/N; Calle (intersección): Los Laureles; Referencia: casa de dos pisos color tomate atrás de la mancomunidad; Teléfono: 09998131858 - 0984508890; Correo Electrónico: odiloguevara1961@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

25.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

25.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



JAI ME PATRICIO
GUEVARA BLASCHKE



ODILO VINICIO
GUEVARA MARIN

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

CONTRATANTE

Sr. Odilo Vinicio Guevara Marín
**GERENTE
AMAZONAS BUILDING
AMAZONBUILD S.A
R.U.C.: 1691710080001**

CONTRATISTA

Revisado y autorizado:	Mgs. Alejandro Torres	 ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado:	Abg. Paul Benavidez G	 PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA